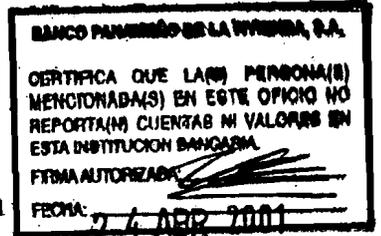


CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, con cédula de identidad personal E-56-135.

CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, con cédula de identidad personal No. 2-99-2495.

FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO, con cédula de identidad personal No. 5-701-1007.



ROBERTO MIGUEL CARRILLO GRANDE, con cédula de identidad personal No. 8-227-1.

JOSE VALLADARES, Pasaporte 044995338.

RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA, Lic. 9414-250263-101.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

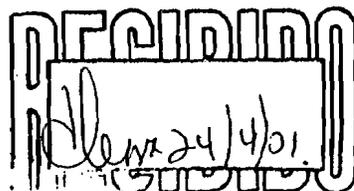
Atentamente,

*[Handwritten signature]*

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES  
Fiscal Primera del Primer Circuito  
Judicial de Panamá.



EXP: 3707  
ABF/impp.



BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA

**DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: ROSMERY CORONADO HIGUERO:**

En la Ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día de hoy, viernes seis (06) de julio de dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, la señora ROSMERY CORONADO HIGUERO, con la finalidad de rendir una Declaración Jurada que de ella se requiere en el presente expediente. Requerida a fin que identificara su persona dijo llamarse como quedó anotado en líneas anteriores, mostró la cédula de identidad personal No. 8-324-916, nació el 1 de diciembre de 1960, cuenta actualmente con 40 años de edad, domicilio en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Vía Fernández de Córdoba, Edificio Vista Hermosa Plaza, Torre 300, apartamento 4-A, teléfono 223-5491 (oficina), cursó estudios universitarios completos (Licenciatura en Humanidades con especialización en inglés), por lo que manifestó saber leer y escribir correctamente el castellano. Acto seguido el Despacho procede a juramentar a la declarante en debida forma, previa lectura por Secretaría del contenido del artículo 355 del Código Penal que sanciona el delito del FALSO TESTIMONIO, prometiendo decir la verdad en todo cuanto sepa y le fuese preguntado. Una vez hecho esto inicia el interrogatorio de la siguiente manera: PREGUNTADA: ¿Diga la declarante dónde labora, desde cuándo y cuáles son sus funciones? CONTESTO: Señora Fiscal, laboro para el Grupo TACA, conformado por un grupo de aerolíneas Centroamericanas que son TACA, LACSA, AVIATECA, NICA y TACA PERÚ; hace veinte (20) años laboro para el

*Rosmery Coronado Higuero* - 8-324-916

Grupo TACA; me desempeño como Gerente de Ventas, como tal estoy encargada de la promoción de los productos que ofrece la empresa a nivel de viajes y cuentas corporativas. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si usted reconoce el testimonio rendido en la Inspección Ocular que se le muestra a continuación?, ¿Diga si su firma aparece al final del manuscrito original?, ¿Indique si usted se afirma y se ratifica del testimonio que leyó? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL MANUSCRITO Y TRANSCRIPCIÓN DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR QUE APARECE ENTRE LAS FOJAS 3,094 A 3,102 DEL EXPEDIENTE). CONTESTÓ: Señora Fiscal, sí reconozco el testimonio. La firma que aparece al final del manuscrito, en el reverso de la página 3,099, fue confeccionada de mi puño y letra. Me afirmo y me ratifico del contenido de mi testimonio que aparece en la Inspección Ocular que acabo de leer. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si usted reconoce los documentos que se le ponen de presente? En caso afirmativo, refiera la declarante ¿qué información contiene el mismo? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL DOCUMENTO QUE APARECE A FOJA 3,157 DEL EXPEDIENTE Y ADEMÁS LOS DOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE EVIDENCIA EN ESTE DESPACHO CUYA COPIA APARECE EN LA FOJA 3,157).

*Gerardo A. 8-324-914*



CONTESTÓ: Señora Fiscal, en la parte superior de la hoja aparece fotocopiado el cupón número dos del boleto, cupón que no fue utilizado por el pasajero en la ruta de San José a Miami. En la parte central de la hoja aparece fotocopiado un recibo simplemente que le queda al pasajero de la ruta completa del boleto. Se trata de un boleto aéreo, el mismo pasaje, emitido por una Agencia de Viajes en Miami. El nombre de la Agencia es "Travel 2000 Inc.", esta información aparece en la parte izquierda del cupón y el recibo bajo "NAME OF ISSUING AGENT". En el cupón y boleto aéreo aparece el código de la Agencia que emitió el pasaje, el cual es "A10648584" y aparece en la parte superior central del mismo bajo "AGENT CODE". El número del boleto aparece en el centro parte inferior del cupón y el recibo y es el número 133-7138938543. El número del cupón es decir, cupón dos (2), aparece antecediendo al número del boleto en el cupón. La ruta completa del boleto aparece al lado derecho del recibo, entre las palabras "FROM" y "TO". La ruta era Miami a San José para viajar en el vuelo Lacsá 627, el mismo día en que fue emitido el boleto aéreo, es decir el catorce (14) de noviembre de dos mil (2000); con regreso de San José a Miami en el vuelo de Lacsá 628, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil (2000), a las cinco y veinte de la tarde (5:20 p.m.). El boleto fue emitido por la Agencia de Viajes el mismo catorce (14) de noviembre del año dos mil (2000). El nombre del pasajero es NOVO, GUILLERMO. Esta información aparece bajo el nombre de la Agencia de Viajes que emitió el pasaje, al lado izquierdo del boleto. Aparece al lado izquierdo parte inferior del pasaje la

*Reconocido H. 8-324-916*

*aoj*  
*(5)*

tarifa que se cobró al pasajero, en este caso fue de Trescientos Noventa Dólares (U\$.390.00). Además aparecen en el mismo sitio los impuestos que se cobraron al pasajero de la siguiente manera "XT 12.00, US 24.80, YC 5.00". En total todo suma Cuatrocientos Treinta y Un Dólares con Ochenta Centésimos (U\$.431.80). PREGUNTADA: ¿Diga la declarante qué tipo de boletos aéreos extiende el Grupo TACA? CONTESTÓ: Señora Fiscal, hay diferentes boletos según las tarifas. Tarifas de excursiones y tarifas anuales. Las tarifas de excursiones son más restrictivas, ya que tienen que ser compradas con anticipación a la fecha de viaje y tienen cargos por cambios de fecha, de no utilizarse el boleto en la fecha que tienen reservación. Las tarifas anuales no tienen este tipo de restricciones, ya que son muchos más altas que las promocionales. PREGUNTADA: ¿Diga a cuál de las tarifas que usted ha mencionado corresponde el boleto aéreo que se le ha mostrado? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL DOCUMENTO QUE APARECE A FOJA 3,157 DEL EXPEDIENTE Y ADEMÁS LOS DOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE EVIDENCIA EN ESTE DESPACHO CUYA COPIA APARECE EN LA FOJA 3,157). CONTESTÓ: Señora Fiscal, el boleto que se me ha mostrado corresponde a una tarifa de excursión económica promocional ya que tiene un cargo de penalidad de Setenta y Cinco Dólares (U\$.75.00) por cambio de fecha. Esta información aparece en el centro del cupón y el recibo de la siguiente

*Reconocida H. 8-324-916*

*6.05*  
*(4)*

manera "CHG 75USD FOR CHGS". El cargo de penalidad es por cambios en la fecha de reservación que estipula el boleto, esto significa que si el pasajero no decide viajar en la fecha que originalmente reservó y desea utilizar el mismo boleto posteriormente debe pagar este cargo, en este caso de setenta y cinco dólares (U\$.75.00), para poder hacer uso del boleto aéreo. PREGUNTADA: ¿Diga si la Aerolínea LACSA cuenta con vuelos de Miami a Panamá? CONTESTO: Señora Fiscal, Sí. La forma de viajar de Miami a Panamá con el Grupo TACA es viajar de Miami a El Salvador, haciendo escala en El Salvador, y de ahí se toma otro avión y se viaja a Panamá. La otra forma es viajar de Miami a San José Costa Rica, haciendo escala en San José Costa Rica, y de ahí se toma otro avión y se viaja a Panamá. El pasajero sólo tendría que cambiar de avión. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si la línea aérea SANSA forma parte del Grupo TACA? CONTESTÓ: Señora Fiscal, Sí. SANSA es una línea aérea que opera vuelos internos en Costa Rica, igual a lo que es Aeroperlas en Panamá. SANSA es una línea aérea regional del Grupo TACA. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante, si la persona cuyo nombre en el referido boleto aéreo aparece como GUILLERMO NOVO, efectivamente realizó los viajes indicados en el mismo?. CONTESTO: Señora Fiscal, luego de la investigación solicitada por la Fiscalía me informaron, que según los registros de nuestra empresa, el Grupo TACA, la persona utilizó el cupón uno (1) que era el correspondiente al vuelo de Miami a San José Costa Rica, el día catorce (14) de noviembre de dos mil (2000). El otro cupón, número dos (2), no fue

*Rodrigo N. 8-324-914*

*os d  
5*

utilizado. Está en poder de la Fiscalía tal como se me ha mostrado en esta diligencia. Con relación al cupón número uno (1) realizaré las gestiones para determinar en los archivos la hora del vuelo de Miami a San José Costa Rica. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si desea agregar algo más que no se le haya preguntado y que usted considere importante para la investigación, o si desea corregir, modificar o enmendar su testimonio? CONTESTO: Señora Fiscal, quisiera agregar que en el testimonio que rendí en la Inspección Ocular dije que en el boleto, es decir cupón y recibo, no observaba la forma de pago. Sin embargo, ahora que he visto nuevamente el boleto observo que la forma de pago aparece en el centro del cupón y el recibo bajo la siguiente nomenclatura "FP CK", que significa pagado en efectivo o mediante cheque. Este boleto no fue pagado con tarjeta de crédito pues, de haberlo sido así aparecerían las iniciales "CC" y el número de la tarjeta de crédito. En ese estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y después de ser leída íntegramente y ser hallada conforme en todas sus partes, se firma para mayor constancia por todos los que en ella han intervenido.

La Fiscal,



Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES

La Declarante,



Licda. ROSMERY CORONADO HIGUERO

**DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: NEDELKA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ**

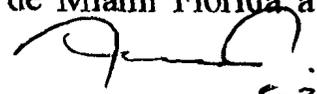
En la Ciudad de Panamá, siendo las dos y diez de la tarde (2:10 p.m.), del día de hoy, viernes seis (06) de julio de dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, NEDELKA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, con la finalidad de rendir una declaración jurada que de ella se requiere en el presente expediente. Requerida a fin que identificara su persona dijo llamarse como quedó anotado en líneas anteriores, mostró la cédula de identidad personal No. 8-343-731, nació el 2 de agosto de 1970, cuenta actualmente con 30 años de edad, domicilio en La Chorrera, calle Prestán, no consta número de casa. Localizable en el teléfono No. 253-3915 (casa) y 263-4851 (oficina). De oficio Agente de Ventas, cursó estudios secundarios completos, por lo que manifestó saber leer y escribir correctamente el idioma castellano. Acto seguido el Despacho procede a juramentar a la declarante en debida forma, previa lectura por Secretaría del contenido del artículo 355 del Código Penal que sanciona el delito del FALSO TESTIMONIO, prometiendo decir la verdad en todo cuanto sepa y le fuese preguntado. Una vez hecho esto inicia el interrogatorio de la siguiente manera: PREGUNTADA: ¿Diga la declarante dónde labora, desde cuándo y cuáles son sus funciones? CONTESTO: Señora Fiscal, yo laboro en la empresa American Airlines, desde el 18 de octubre de 1989. Tengo doce años de laborar en la empresa. Mis funciones son de agente de venta o agente de boletería. Estas funciones consisten en servicio al cliente, emitir boletos o hacer reservaciones de vuelos, entre otras.



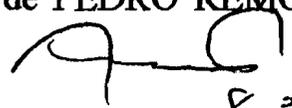
8-343-731

a.s.  
①

PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si usted reconoce el testimonio rendido en la Inspección Ocular que se le muestra a continuación?, ¿Diga si su firma aparece al final del manuscrito original?, ¿Indique si usted se afirma y se ratifica del testimonio que leyó? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL MANUSCRITO Y TRANSCRIPCIÓN DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR QUE APARECE ENTRE LAS FOJAS 3,110 A 3,126 DEL EXPEDIENTE). CONTESTÓ: Señora Fiscal, sí reconozco el testimonio. La firma que aparece al final del manuscrito, en la página 3,121 y al reverso de la misma, fue confeccionada de mi puño y letra. Me afirmo y me ratifico del contenido de mi testimonio que aparece en la Inspección Ocular que acabo de leer. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si usted reconoce los documentos que se le ponen de presente? En caso afirmativo, detalle la declarante ¿qué información contienen los mismos? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL DOCUMENTO QUE APARECE A FOJAS 3,158 Y 3,159 DEL EXPEDIENTE Y ADEMÁS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE EVIDENCIA EN ESTE DESPACHO CUYAS COPIAS APARECEN EN LAS FOJAS 3,158 Y 3,159). CONTESTÓ: Señora Fiscal, sí los reconozco. Se trata de un boleto electrónico No. "001 7010717583" de ida y vuelta comprado el 19 de octubre del 2000 en la ciudad de Miami, en una agencia de viaje que se llama "NICOLE TRAVEL INC", es decir de viaje redondo, de Miami Florida a

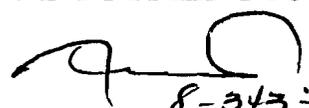
  
 8-343-731  
 02/1

Atlanta Georgia y viceversa, con el vuelo No. "2126" con salida el 13 de noviembre de 2000 a la "130P" (una y treinta de la tarde, hora de Florida) y retorno de Atlanta hacia Miami en el vuelo "1909" con salida el 15 de noviembre del 2000 a las "802P" (ocho y dos de la noche, hora de Atlanta), por un valor de ciento sesenta y nueve dólares americanos con treinta centavos (\$169.30) más impuestos, para hacer un total de ciento noventa y tres dólares americanos (\$193.00), a nombre de PEDRO REMÓN pagados con una tarjeta de crédito VISA número "4264295012302039" con fecha de expiración el "03/02", marzo del 2002. El código de tarifa aérea aplicada es el "N14E2SPN". En dicho boleto el pasajero hizo un cambio de horario del vuelo de Atlanta a Miami el 15 de noviembre de 2000, cambió su vuelo original el No. "1909" del 15 de noviembre que salía de Atlanta el 15 de noviembre a las "802P" (ocho de la noche, hora de Atlanta), por un vuelo más temprano, el vuelo No. "1637" que salió de Atlanta a las "423P" (cuatro y veintitrés de la tarde, hora de Atlanta) con el asiento "25D", o sea que el boleto fue utilizado en su totalidad. Veo que en American Airlines le dieron un duplicado del recibo de boleto y del itinerario, con todos los datos que aparecen en el recibo de boleto original. Este boleto es un boleto con restricciones y condiciones, es decir que tiene que volar tal cual aparece en el boleto, o si no tiene que pagar penalidad por cambiar la hora y la fecha, ahora no sabemos si cobraron, porque no vemos ningún recibo del cobro por el cambio de la hora. Todo esto que he mencionado, sobre este boleto, aparece en la página 3,158. En la página siguiente, la 3,159, encontramos copia del boleto electrónico No. "001 2105448002" a nombre de PEDRO REMÓN,

  
8-343-731

emitido el día 11 de noviembre del 2000, con la ruta Miami Florida, en el vuelo "2171" con salida a las "700P" (es decir a las siete de la noche, hora de Florida) el 15 de noviembre del 2000 y con horas de arribo a las "853P" (es decir a las ocho y cincuenta y tres de la noche, hora de Costa Rica) en el asiento No. "19D", y vuelta desde San José Costa Rica a Miami Florida en el vuelo "988" con hora de salida de San José Costa Rica a las "200P" (es decir a las dos de la tarde, hora de San José) el 19 de noviembre del 2000, en el asiento "20C". Este es un boleto sin restricciones por un monto de tarifa de mil trescientos cincuenta y cuatro dólares (\$1,354.00) más impuestos aplicables para hacer un total de mil trescientos noventa y cinco dólares con ochenta centavos (\$1,395.80). Es sin restricciones porque es una tarifa anual alta y se puede cambiar la fecha de viaje sin penalidad, de pago extra por ello. Hago la salvedad que dicho boleto tiene otra tarifa más económica que esta que se pagó, ésta que se pagó es una de las más altas en la clase económica, ya sea porque lo compró a cuatro días de la fecha de salida o porque para esa fecha específica el viaje que la persona quería estaba lleno. El código de esta tarifa es "B2", se pagó con una tarjeta de crédito Master Card número "5466160155885641" con fecha de expiración "08/02" con código de aprobación "319643", este documento que vemos es un duplicado del recibo original expedido a nombre de PEDRO REMÓN.

PREGUNTADA: ¿Diga a cuál de las tarifas que usted ha mencionado corresponde a los boletos aéreos que se le han mostrado? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE A LA DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO Y HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE LOS DOCUMENTOS

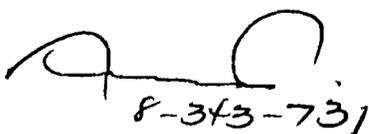
  
8-343-731

QUE APARECEN A FOJAS 3,158 Y 3,159 DEL EXPEDIENTE Y ADEMÁS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE EVIDENCIA EN ESTE DESPACHO CUYA COPIAS APARECEN EN LAS FOJAS 3,158 Y 3,159). CONTESTÓ: Señora Fiscal, los dos boletos de los viajes redondos corresponden a las tarifas económicas. PREGUNTADA: ¿Diga si la Aerolínea AMERICAN AIRLINES cuenta con vuelos de Miami a Panamá? CONTESTO: Señora Fiscal, Sí. Son directos de Miami a Panamá, sin escalas. Son todos los días. Tres vuelos al día. Uno a las once de la mañana, otro a las cinco de la tarde y otro a las siete y treinta de la noche. También tenemos vuelos diarios de Panamá hacia Miami, que son tres por día también, los mismos vuelos que llegan. Los horarios son de ocho de la mañana, diez de la mañana y dos de la tarde. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante si desea agregar algo más que no se le haya preguntado y que usted considere importante para la investigación, o si desea corregir, modificar o enmendar su testimonio? CONTESTO: Señora Fiscal, no. En ese estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y después de ser leída íntegramente y ser hallada conforme en todas sus partes, se firma para mayor constancia por todos los que en ella han intervenido.

La Fiscal,



ARGENTINA BARRERA FLORES



8-343-731



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 9 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que ni la defensa técnica de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, a cargo del Licenciado Rogelio Cruz y la Licenciada Rosa Mancilla de Cruz, ni el testigo, se presentaron al despacho para la práctica de la diligencia programada para las 9:00 de la mañana del día de hoy.

Se hace constar que, en horas de las nueve y veinte de la mañana del día de hoy, recibimos llamada telefónica por parte del Detective Tomás Varela, el cual nos preguntó si el abogado había llegado, y que venía saliendo hacia acá; sin embargo, este no llegó.

No recibimos llamada o comunicación por parte de la defensa, ni antes de culminada la hora judicial, ni posteriormente.

Atentamente,

*Emixse V. Soriano*  
**Lcda. Emixse V. Soriano**  
**Secretaria Judicial**



ABF/cap/Exp.3707-00.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, diez (10) de julio del dos mil uno (2001).

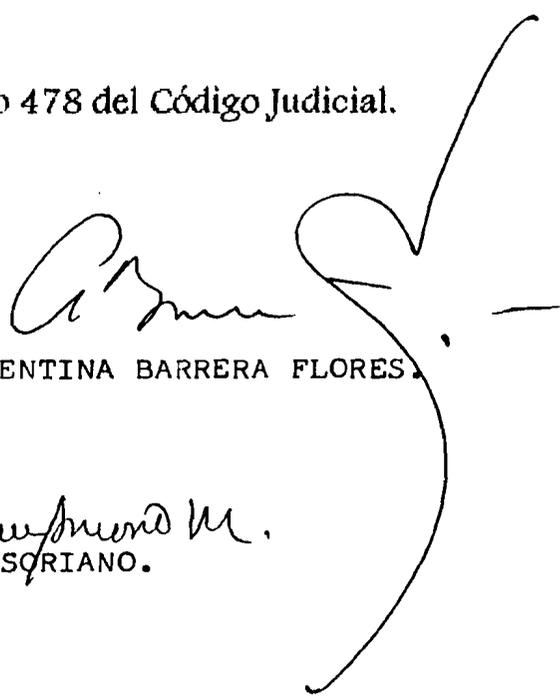
Como quiera que el/a Licenciado /a  
ROGELIO CRUZ RIOS Apoderado Judicial de  
LUIS POSADA CARRILES y otros solicitó mediante  
escrito visible a folios 5,933, copias del  
sumario que se instruye en este despacho, es por lo que la suscrita Fiscal  
Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, DISPONE:  
Entrégase las copias solicitadas, pues está acreditada en el expediente su  
calidad de parte (ver fojas 390, 391, 392 y 393 ).

Se entregaron copias de las siguientes fojas,  
Desde la foja 5,038 del DUODECIMO TOMO, a la foja 5,937  
del DECIMO CUARTO TOMO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cúmplase.

LA FISCAL,



LICDA, ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,



LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707  
imp.

5,93

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 10 de julio del 2001.

Señora Fiscal:

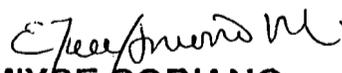
Hago de su conocimiento que en la mañana de hoy se presentó ante este despacho la joven DALIS BATISTA, con cédula de identidad personal No. 8-746-2199, pasante del Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS, con la finalidad de sacar las copias del expediente que fueron solicitadas por el Licenciado CRUZ mediante escrito visible a folios 5,933 de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros.

Se hace constar que la misma sacó copias desde la página 5,038 que corresponde al DUODECIMO TOMO, hasta la página 5,937 que corresponde al DECIMO CUARTO TOMO.

RECIBE: 

FECHA: 10/julio/2001

HORA: 10:55 a.m.

  
LICDA. EMIXSE SORIANO

EXP: 3707  
impp.



TELF. CENTRAL: 226-3000  
DIRECCION GENERAL: 226-1745  
226-7185  
FAX. DIRECCION GENERAL: 226-4005



PANAMA 7, PANAMA  
NUMERO \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERT/5467/2001

Panamá, 10 de julio de 2001.

Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA FLORES**  
**FISCAL PRIMERA**  
**PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**  
E. S. D.

Licenciada Barrera:

En atención a su Oficio No. 3238-01, de fecha 27 de junio de 2001, recibido en este despacho el día 27 de junio del presente año, mediante el cual nos solicitó información sobre la sociedad BAGATRAC, remito a usted la certificación de dicha sociedad.

Atentamente,

  
Lcda. Doris Vargas de Cigarrón  
Directora General



DvdeC/ta

Adj. lo indicado

TUSR

LURO

CON VISTA A LA SOLICITUD: OFICIO, 3238-01  
DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA  
EL REGISTRO PUBLICO

27/06/2001

C E R T I F I C A :

-----QUE LA SOCIEDAD : -----

BAGATRAC S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 239905 ROLLO: 30686 IMAGEN: 2  
DE EL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ,  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) ALBERTO JURADO ROSALES
- 2 ) DENIA RODRIGUEZ
- ) OMAR CASTILLO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: ALBERTO JURADO ROSALES
TESORERO	: DENIA RODRIGUEZ
SECRETARIO	: ALBERTO JURADO ROSALES
FISCAL	: OMAR CASTILLO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE. -

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ARLES HECTOR MUÑOZ. -

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*5,000.00 BALBOAS

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

ACTA: 282 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1990, (PACTO SOCIAL)

QUE SUS DIRECTORES Y DIGNATARIOS ERAN LOS SIGUIENTES:

DIRECTOR/ PRESIDENTE:	ALBERTO JURADO ROSALES
DIRECTOR/ SECRETARIO:	MARIA DEL ROSARIO QUIRONEZ
DIRECTOR/ TESORERO	MIGUEL ANGEL QUIRONES

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA , EL NUEVE DE JULIO DE  
S MIL UNO , A LAS 04:31:44.1 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION DEBE  
SER UTILIZADA SOLO COMO  
INFORMACION OFICIAL

*Oriel Castro Castro*  
ORIEL CASTRO CASTRO  
CERTIFICADOR



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO**

**FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

**OFICIO#3474-01**

**Panamá, 10 de Julio de 2001.**

**Licenciado  
EMILIO DE LEON  
Director General de la  
Policía Técnica Judicial.  
E. S. D.**

**Señor Director:**

**Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito en sus delicadas funciones.**

**Para los efectos del peritaje técnico e investigativo de los teléfonos celulares, radios y beeper, dispuesto mediante resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, relacionado al proceso penal seguido a LUIS POSADA CARRILES y otros, por el delito de Posesión de Explosivos, Contra la Seguridad Colectiva que Implica Peligro Común y otros, le manifestamos que los encargados de efectuar el Peritaje Técnico e Investigativo, cuentan con el acceso al Expediente original que reposa en este despacho.**

**Atentamente,**

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES,  
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO  
JUDICIAL DE PANAMÁ.**

**ABF/esa  
Exp:3707-00**

5,955



PANAMA 7, PANAMA  
NUMERO \_\_\_\_\_

TELF. CENTRAL: 226-3000  
DIRECCION GENERAL: 226-1745  
226-7185  
FAX. DIRECCION GENERAL: 226-4005

REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERT/5259/2001

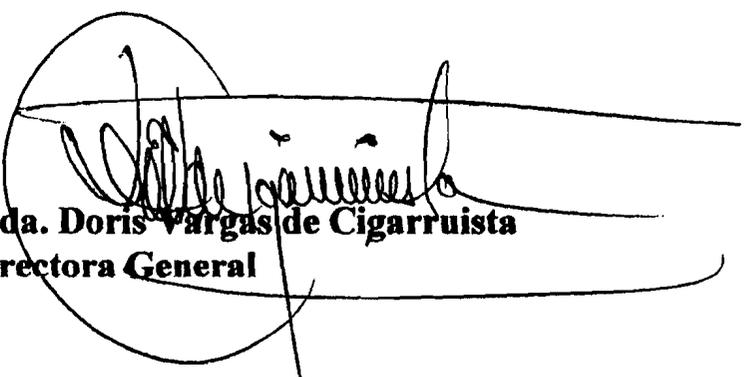
Panamá, 29 de junio de 2001

Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA FLORES**  
**FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL**  
**PROVINCIA DE PANAMA**  
E. S. D.

Licenciada Barrera:

En atención a su Oficio No.2333, de fecha 09 de mayo de 2001, recibido en este despacho el día 10 de mayo del presente año, mediante el cual nos solicitó información sobre la Finca JACÚ, hago constar que de acuerdo a los datos registrales que se llevan en este Registro Público no aparece ninguna propiedad con ese nombre en esta institución.

Atentamente,

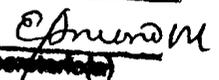
  
**Lcda. Doris Vargas de Cigarruista**  
**Directora General**

DvdeC/ta

Adj. Lo indicado

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 10 de julio  
de 2001, a las 8:30 am

  
E. Amador M.  
Secretaría

5,75

DDMA

PAG.

1

EL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA NOTA NO. 28718

OFICIO NO. 2333 DE LA FISCALIA 1RA. DEL CTO. DE PANAMA  
10/05/2001

DDMA

C E R T I F I C A

SEÑORES DE LA FISCALIA PRIMERA , SEGUN LAS CONSTANCIAS REGISTRALES  
QUE SE LLEVAN EN ESTE REGISTRO PUBLICO, " JACU" NO LE APARECE NINGUNA  
PROPIEDAD INSCRITA A SU NOMBRE .----DAR DATOS MAS EPECIFICOS, PARA DAR  
PRONTA RESPUESTA A SU NOTA.-----

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE-PANAMA, -EL-VEINTICUATRO-DE-MAYO  
DOS MIL UNO A LAS 02:50:59 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION DEBE  
SER UTILIZADA SOLO COMO  
INFORMACION OFICIAL.

*pro*   
MARIA ISABEL DE MASON  
CERTIFICADOR





**MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

**Oficio No. 3494.-**

**Panamá, 11 de julio del 2,001.-**

**Licenciada  
DORIS VARGAS DE CIGARRISTA  
Directora del Registro Público  
E. S. D.**

**Señora Directora:**

**Solicito a usted, con el respeto de siempre, se sirva remitirnos copias debidamente autenticadas de las escrituras públicas (pacto social, reformas y otras) de la sociedad anónima denominada BAGATRAC, S. A. inscrita en la ficha 239905, rollo 30686.**

**Agradeceríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de Ley.**

**Muy atentamente,**

**ARGENTINA BARRERA FLORES,  
Fiscal Primera del Primer Circuito  
Judicial de Panamá.**

**3707 A //jes.-**

5959

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 3501

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 11 de julio del 2001.

Licenciada  
**DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA**  
Directora General del Registro Público  
E. S. D.

Señora Directora:

Reciba usted un cordial saludo y deseo de éxito en sus delicadas funciones.

A fin de conste como prueba en investigaciones que adelanta este despacho, mucho le agradeceré nos informe si **JOSE VALLADARES (a)**, **PEPE EL CUBANO**, con pasaporte No. **044995338**, mantiene inscrita en dicha entidad alguna propiedad. En caso afirmativo requerimos nos certifique lo siguiente:

1. Fecha de inscripción de la propiedad (es);
2. Ubicación de la propiedad (es);
3. Propietario actual de la propiedad (es);
4. Propietario anterior de la propiedad (es);
5. Cuándo adquirió el propietario actual dicha propiedad (es);
6. Cuándo adquirió el propietario anterior dicha propiedad (es);
7. Valor de la propiedad (es);
8. Si dicha propiedad (es) tiene gravamen;
9. Linderos y extensión de la propiedad (es);

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES**  
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial  
de Panamá.

EXP: 3707/ABF/impp.

595

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NÚMERO A.L.522-01



PANAMÁ, 11 DE julio DE 2001

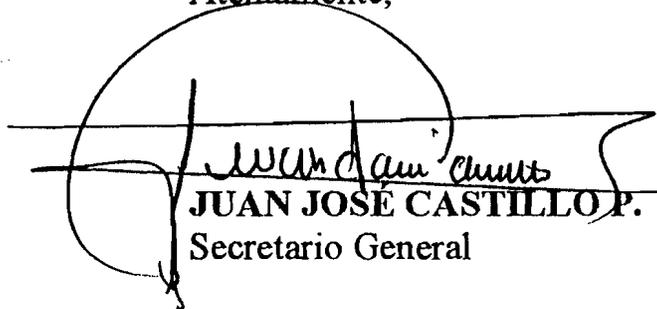
Policia Técnica Judicial de Panamá  
PANAMÁ 1, PANAMÁ

Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA FLORES.**  
Fiscal Primera de Circuito del Primer  
Circuito Judicial de Panamá.  
E. S. D.

Licenciada **BARRERA:**

En atención al oficio N° 3141 calendado 21 de junio de 2001, donde solicita la comparecencia del Inspector **JESÚS ESCALA VÁSQUEZ**, para la práctica de una diligencia judicial, tenemos a bien informarle que el prenombrado fue debidamente notificado del deber de comparecer a dicha citación, a través de la sección de Asesoría Legal.

Atentamente,

  
**JUAN JOSÉ CASTILLO P.**  
Secretario General



JJC/GAS/fc

*Yessenia Macías*  
12/7/01  
2:20 P.M.

*A. Kelly*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No.3141

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 21 de junio de 2001.

Licenciado  
**EMILIO DE LEÓN**  
Director de la Policía  
Técnica Judicial  
Ciudad.

Señor Director:

Este despacho instruye proceso contra **LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA"** y otros, por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS** y otros.

Dentro del presente proceso, el Licenciado **ROGELIO CRUZ RÍOS**, apoderado judicial de **LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA"**, **GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ"**, **PEDRO CRISPÍN REMÓN** y **GUILLELMO NOVO SAMPOL**, presentó escrito mediante el cual solicitó a este despacho la fijación de nueva fecha para interrogar al Inspector III **JESÚS ESCALA VÁSQUEZ**, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales.

Este Despacho acogió la solicitud impetrada y es por ello que solicito a usted imparta las instrucciones necesarias, a fin que el prenombrado Inspector sea notificado del deber de comparecer a este despacho del Ministerio Público, para el día martes siete (7) de agosto de dos mil uno (2001), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Atentamente,

*Argentina Barrera Flores*

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES**  
Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito  
Judicial de Panamá



POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL  
SECRETARÍA

exp.3707-00  
ABF/j.c.\*

RECIBIDO POR  
**05 JUL 2001**  
FECHA

*Secretaría*  
*3115 pu.*

*maribel*  
*6/7/01*  
*10:20*

596.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO  
POLICIA TECNICA JUDICIAL  
DIVISION DE SEGURIDAD

Panamá, 11 de julio de 2001.  
Oficio 358-2001.

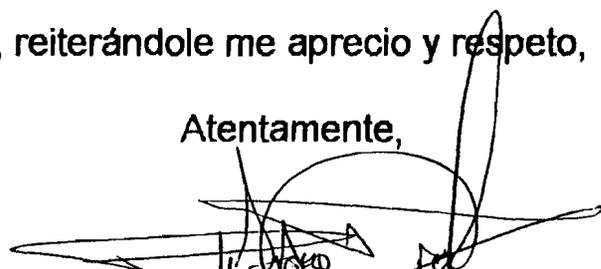
Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA**  
Fiscal Primera del Primer  
Circuito Judicial de Panamá  
Su despacho.

Licenciada Barrera:

En relación al Oficio N° 287-2001, del 18 de junio del presente año, que dirigiéramos a su despacho, relacionado al peritaje o pruebas con los explosivos incautados, en el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES** (a) **FRANCISCO RODRIGUEZ MENA** y Otros, por el delito de Posesión de Explosivos y otros, solicito a Usted de ser posible, que esta diligencia de lleve a cabo el día lunes 23 de julio del presente año, toda vez que se a reservado estas fechas con el Fotógrafo y Planimetrico, ambos del Departamento de Criminalística Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses.

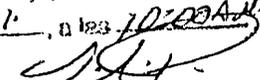
Sin otro particular, reiterándole me aprecio y respeto,

Atentamente,

  
Inspector I. **ROGER ARTURO DIEZ**  
Jefe de la División de Seguridad



MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 13 de JULIO  
de 2001, a las 10:00 AM  
  
Secretaría

596i

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 13 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, con cédula de identidad personal número E-56135, compareció en la mañana del día de hoy viernes trece (13) de julio del año dos mil uno (2001) ante este despacho, con la finalidad de cumplir con su notificación de medida cautelar.

Para mayor constancia firma el compareciente,



CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN

Céd.: E-56135

La Secretaria Judicial,

LCDA. EMILSE V. SORIANO



ABF/cap/Exp.3707-00.

18/07/01

Acciones urgentes.

Sumario seguido a Luis Posada Carriles y otros,  
por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, ROGELIO CRUZ RIOS, abogado en ejercicio, de generales  
conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de los sindicados Luis  
Posada Carriles, Pedro Crispín Remón Rodríguez y Gaspar Jiménez, a  
expresarle, lo siguiente:

Que a pesar de las gestiones personales realizadas por la señora Fiscal  
ante la Policía Nacional, durante las indagatorias del señor Pedro Crispín Remón  
Rodríguez, en relación a las quejas de este en cuanto al hacinamiento en la celda  
que ocupa junto con Luis Posada Carriles y en torno a la eliminación de sus  
llamadas telefónicas a sus familiares en los Estados Unidos, estos dos problemas  
aún subsisten con naturaleza de grave, diez (10) días después de que terminara su  
indagatoria última.

En efecto, el hacinamiento aún continúa, pues lo que es una celda  
para un detenido, se ha convertido, en ocasiones, en una celda de hasta diez (10)  
detenidos. No es, pues, como lo afirma erróneamente el señor Comisionado Luis  
Alberto González Conte, Director del DIIP de la Policía Nacional, de que "tanto  
los apoderado judiciales de POSADA y REMÓN, como ellos mismos, se quejan  
de que otro detenido esté con ellos, pues alegan que tienen que estar (sic) sólo."  
(ver esta afirmación en folio 5,805 del sumario). Se trata, en verdad, de  
que en ocasiones hay, como ya lo hemos dicho, hasta diez (10) detenidos en dicha  
celda, lo cual es muy distinto e injustificable. Ya podemos observar síntomas y  
desarreglos en la personalidad de los dos detenidos y en sus relaciones personales,  
por razón del grave hacinamiento que sufren ambos y de la injustificada falta de  
comunicación telefónica de Remón con sus familiares en el exterior.

Aparte del permanente hacinamiento en la celda de Posada Carriles y  
Remón y de la falta de comunicación telefónica de Remón con su familia, hay  
otro problema: Nos referimos a la precaria salud de los detenidos Luis Posada  
Carriles y Gaspar Jiménez, debidamente comprobada en autos por los propios  
médicos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.

Podríamos pensar, y ojalá nos equivoquemos, que la falta de solución  
a los dos primeros problemas podría deberse a una excesiva e injustificada  
susceptibilidad del funcionario que remitió a usted el oficio que obra a fojas  
5,803-5,804 de este sumario, quien al parecer no sólo no acepta críticas objetivas  
y veraces, sino que se molesta tanto por ellas, hasta el punto de que parece hacer  
imposibles las directrices que estimo han emanado de esta Fiscalía en relación a la  
solución de los dos primeros problemas planteados.

Le pido a la señora Fiscal que, con urgencia, revise estos tres  
aspectos que nos preocupan y que pueden generar graves consecuencias para la  
vida y la salud de estos tres detenidos a órdenes del Ministerio Público y  
custodiados por la Policía Nacional en nuestras precarias cárceles. En ese sentido,  
estamos a sus órdenes, si así lo estima usted necesario.

Por lo demás, si el señor Comisionado González desconoce que en la  
Policía se graven o se hayan gravado conversaciones entre abogados y clientes,  
con mucho gusto le puedo hacer llegar copias de algunas transcripciones de las

5,960

grabaciones de las conversaciones que sosteníamos José Castrillón Henao y yo cuando el primero estaba detenido en la misma celda donde están Posada Carriles y Remón en estos momentos, lo mismo que otros elementos de juicio que lo convencerán de lo que es un secreto a voces en el foro, pero desconocido para él.

En un aspecto estamos totalmente de acuerdo con el señor Comisionado González Conte: En la Policía Nacional, salvo por lo expresado, tanto los detenidos Posada Carriles y Remón, como nosotros y los abogados asociados a nosotros en esta causa, siempre hemos sido tratados por todos sus miembros, a partir de su propio Director General, con suma deferencia, celo y atención, lo que también hemos podido observar en relación a otros colegas que visitan sus clientes detenidos en la sede principal de la Policía Nacional.

Panamá, doce (12) de julio de 2001.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 13 de julio  
del año 2001 y lo agregó a los autos.

9:50 am

Secretario(a)

5,96



**REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

**OFICIO No. 1261.-**

**Panamá, 11 de julio de 2001.-**

Licenciado (a)  
ARGENTINA BARRERA FLORES  
Fiscal Primera de Circuito

Señor (a) Fiscal

Le agradezco remitirme en el menor tiempo posible, y con carácter devolutivo las sumarias seguidas a PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ sindicado (a) por el delito de CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA en perjuicio de \_\_\_\_\_; con el fin de resolver petición de fianza de excarcelación formulada por el Licenciado Rogelio Cruz.

De usted, atentamente,

  
Lic. Enrique A. Paniza M.,  
Juez Quinto de Circuito de lo Penal  
del Primer Circuito Judicial de Panamá.

**RECIBIDO**  
16 JUL 2001  
9:55 a.m.  


ICH./

5961



REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Número DGCI-DL-781 -2001  
Panamá, 9 de julio de 2001.

LICENCIADA  
ARGENTINA BARRERA FLORES  
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO  
JUDICIAL DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO  
E. S. D.

Licenciada Barrera:

La Directora General de Comercio Interior  
En uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los archivos del Departamento de licencia comercial la sociedad BAGATRAC, no aparece registrada en nuestros archivos como titular de una licencia o registro comercial ni industrial en la ciudad de Panamá.

En respuesta a su Oficio No.3338, del 4 de julio de 2001.

Sin otro particular.

Atentamente,

*Itzel M. Lombardo C.*  
ITZEL M. LOMBARDO C.  
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR



Yg.

BSC de Panamá, S. A.  
Apartado 6-7302  
El Dorado, Panamá  
República de Panamá

Panamá, 13 de julio del 2001

Licenciada  
Argentina Barrera Flores  
Fiscalía Primera del Primer  
Circuito Judicial de Panamá

Estimada Licenciada Barrera:

En Referencia a su Nota de Oficio 2566-01, le informamos que el número celular 620-5559, pertenece a la Sra. Aida Martínez y a su vez le notificamos que no aparecen llamadas realizadas en los meses solicitado.

El propietario del número celular 626-9403, pertenece al Sr. José Valladares con cédula de identidad personal E-8-50941.

El número celular 672-4220, no pertenece a nuestra empresa.

Le adjunto detalles de llamada entrantes y salientes del numero celular 626-9403, del mes de octubre y noviembre del 2000.

Sin más por el momento, quedamos de usted,

Atentamente,

BSC DE PANAMA



David Mulgrave S.  
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

C. CARRASCO  
16/7/2001

DETALLE LL JAC

6269403

OCT - NOV 2000

CUENTA	CELULAR	FECHA	HORA	MIN	IMPORTE AIRE	LDN	NUMERO DESTINO	DIRECCION
599868	5076269403	00/10/01	10:18:46	1	0	0	5076229866	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/01	10:19:32	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/01	10:42:51	3	0	0	(507-7211)195	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	11:46:08	5	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	11:56:10	1	0	0	5076229866	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/01	11:56:11	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	12:42:24	1	0	0	-5070000511	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	12:43:31	2	0	0	5076229866	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/01	12:52:19	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	12:53:14	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	13:10:39	1	0	0	-5070000511	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	13:11:37	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	15:55:27	1	0	0	(507-4422)765	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	16:52:32	1	0	0	5077764281	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	16:59:36	1	0	0	(507-7772)735	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	17:24:21	2	0	0	5077772735	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	18:54:16	1	0	0	5076880786	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/01	19:55:50	1	0	0	(507-68)80786	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/01	19:57:50	2	0	0	(507-775)1084	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/02	04:43:46	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/03	08:15:51	5	0	0	5076229866	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/03	17:03:25	1	0	0.06	(507-7706)264	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/03	17:04:43	1	0	0	(507-775)2304	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/05	11:55:37	1	0	0	5076759357	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/05	11:55:38	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/05	14:11:17	2	0	0	5077744803	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/05	14:11:18	2	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/05	15:13:45	2	0	0.12	(507-7714)959	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/06	08:25:54	2	0	0	(507-69)20117	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/06	09:35:37	1	0	0	5077747534	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/06	09:35:38	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/06	09:53:44	1	0	0	5077747534	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/06	09:53:45	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/06	10:50:19	3	0	0.18	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/06	10:53:54	1	0	0	(507-69)20117	Saliente de Celular a Tierra

5963

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/10/06	11:04:01	2	0	0	5077741588	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/06	11:05:44	1	0	0	5077741588	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/07	09:00:59	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/07	09:01:00	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/07	16:45:28	4	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/07	17:17:41	1	0	0.06	(507-7589)788	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/08	09:47:56	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/08	18:15:59	2	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/09	16:36:27	1	0	0	5077741858	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/09	16:36:28	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/10	08:55:54	1	0	0	5077741858	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/10	08:55:55	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/10	10:11:27	1	0	0	5077741858	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/10	10:11:28	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/10	11:06:26	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/10	11:08:31	3	0	0.18	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/10	12:57:20	1	0	0	5077741858	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/10	12:57:21	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/10	15:10:44	1	0	0	5077741858	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/10	15:10:45	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/11	13:31:29	1	0	0	5072316675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/11	13:31:30	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/13	08:22:11	1	0	0	(507-231)6675	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/13	16:34:01	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/13	16:34:02	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/14	11:53:45	6	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/14	12:00:23	3	0	0.18	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/15	07:07:58	1	0	0.06	(507-7727)656	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/15	10:17:49	1	0	0.54	(1-305)7850575	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/17	08:44:18	2	0	0.12	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/17	15:15:35	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/17	15:15:36	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/18	08:53:53	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/18	08:55:46	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/18	08:56:38	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/18	13:34:11	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/18	13:34:12	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/10/18	18:29:50	1	0	0	507000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/19	09:12:29	1	0	0.06	(507-7704)606	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/19	09:15:21	5	0	0.3	(507-7704)606	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/19	09:54:00	6	0	0.36	(507-7704)606	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	08:30:53	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	08:30:54	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	09:55:12	2	0	0.12	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	10:10:28	1	0	0	(1-305)7750585	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	10:12:08	1	0	1.12	(1-305)7850575	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	10:15:15	3	0	3.36	(1-305)6243293	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	10:21:41	11	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:00:38	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:01:49	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:01:50	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:02:28	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:02:29	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:03:09	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:03:10	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:04:15	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:04:16	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:05:56	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:05:57	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:06:46	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:06:47	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/21	11:07:48	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	11:09:07	19	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/21	15:20:14	2	0	0	5076759357	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/22	11:46:16	1	0	0	5076229141	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/22	11:46:17	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/22	14:15:00	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/23	08:46:35	1	0	0.06	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/23	08:48:26	2	0	0.12	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/23	08:56:37	3	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/25	21:29:36	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/26	07:29:02	7	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/26	07:40:40	1	0	0.06	(507-7704)606	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/26	17:53:23	3	0	0	5077745596	Entrante de Tierra a Celular

59

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/10/27	08:19:06	1	0	0	(507-775)8460	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	09:33:17	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/27	09:34:55	2	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/27	10:11:00	1	0	0	5076379115	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/10/27	10:14:27	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/27	10:22:27	1	0	0.06	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	11:19:16	1	0	0	(507-775)8460	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	15:17:04	3	0	0	(507-775)8460	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	17:39:16	4	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/27	18:20:22	3	0	0	(507-69)20117	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	18:23:51	4	0	0.24	(507-7705)215	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/27	18:43:56	8	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/28	09:55:31	5	0	0	5077763108	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/30	09:57:39	1	0	0	5072351332	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/30	09:57:40	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/10/31	09:26:11	1	0	0.06	(507-7705)215	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/31	09:28:08	2	0	0.12	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/10/31	12:51:23	3	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/10/31	18:13:48	6	0	0	5077705215	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/02	17:39:59	4	0	0.24	(507-7714)959	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/03	18:23:01	1	0	0.54	(1-305)4479965	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/03	18:43:47	3	0	1.62	(506)3892298	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/03	20:59:28	2	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/04	08:49:52	1	0	0.06	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	08:52:01	1	0	0.06	(507-7705)570	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	08:56:38	4	0	0	5076229866	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/04	10:21:18	1	0	0.06	(507-7276)334	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:11:08	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:12:06	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:12:51	1	0	0	-5070000511	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:13:46	1	0	0	-5070000511	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:28:11	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	11:36:09	4	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/04	11:57:32	1	0	0	5076371765	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/04	11:58:09	1	0	0	5076371765	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/04	14:05:35	1	0	0.06	(507-7727)665	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/04	17:29:50	1	0	0	5076313359	Entrante de Celular a Celular

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/11/05	07:33:34	1	0	0	5076371765	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/05	07:37:47	1	0	0	5077705394	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/05	10:25:39	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/05	10:25:40	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/05	11:03:03	1	0	0	5076371765	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/05	13:32:27	1	0	0	5076204335	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/06	08:17:54	1	0	0	(507-68)18985	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/06	08:18:41	2	0	0	(507-774)3051	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/06	09:13:41	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/06	09:13:42	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/06	10:40:48	1	0	0	5076204335	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/06	13:56:17	6	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/06	20:32:54	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	07:52:54	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	07:52:55	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	10:52:01	1	0	0	5072650570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	10:52:02	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	10:53:24	1	0	0	5072650410	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	10:53:25	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	13:17:11	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	13:17:12	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	14:12:05	1	0	0	5072303189	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	14:12:06	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	14:12:21	1	0	0	5072303189	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	14:12:22	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	17:02:16	2	0	0	5076204335	Entrante de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/07	17:02:17	2	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	19:24:03	1	0	0	5072664363	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	19:24:04	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	19:24:36	1	0	0	5072664363	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	19:24:37	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	19:24:54	1	0	0	5072664363	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	19:24:55	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/07	21:10:00	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/07	21:10:01	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/08	07:19:48	1	0	0	5072664363	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/08	07:19:49	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/11/08	09:22:10	2	0	0	5076229866	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/08	09:26:23	9	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/08	15:20:36	9	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/08	15:32:59	5	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/08	16:39:27	4	0	0	5072384655	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/09	17:20:28	2	0	0	5077745596	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/10	15:33:58	7	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/10	18:36:13	4	0	0.24	(507-7704)489	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/12	08:39:35	1	0	0	5076229866	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/12	08:39:35	1	0	0	5076229866	Saliente a Celular Transferido
599868	5076269403	00/11/12	09:05:48	1	0	0	5076229866	Saliente de Celular a Celular
599868	5076269403	00/11/12	09:05:48	1	0	0	5076229866	Saliente a Celular Transferido
599868	5076269403	00/11/12	10:39:39	2	0	0.12	(507-7703)675	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/14	11:54:25	1	0	0	5072069300	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	11:54:26	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/14	17:18:58	3	0	2.28	(506)3888663	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/14	18:53:31	3	0	0	5077743051	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	19:43:40	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	19:47:29	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	19:47:30	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/14	19:48:31	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	19:52:42	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	19:52:43	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/14	19:59:53	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/14	20:01:26	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/15	08:54:28	1	0	0	5077705394	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/15	08:54:29	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/15	18:55:56	1	0	0.76	(506)3888663	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/15	19:10:46	1	0	0	5077703675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/15	19:10:47	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/16	10:34:45	1	0	0	5077747534	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/16	10:34:46	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/17	09:27:21	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/17	09:27:22	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/17	16:55:04	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/17	16:58:56	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/17	16:58:57	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra

DETALLE LL ADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/11/17	17:01:28	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/17	17:01:29	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	09:06:28	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	09:06:29	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	09:43:21	1	0	0	5077703675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	09:43:22	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	13:16:51	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	13:16:52	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	16:48:22	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	16:49:29	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	16:53:01	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	16:53:02	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	16:53:09	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	16:53:10	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	17:38:16	1	0	0	5077743051	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	17:38:17	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	17:39:04	1	0	0	5077743051	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	17:39:05	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/18	19:53:02	1	0	0	5077705215	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/18	19:53:03	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	09:27:32	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	09:27:33	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	09:27:49	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	09:27:50	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	09:46:43	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	09:46:44	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	11:32:58	1	0	0	5077703675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	11:34:17	1	0	0	5077703675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	11:34:18	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	11:35:50	1	0	0	5077703675	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	11:35:51	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	12:05:39	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	12:05:40	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	14:05:29	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	15:28:19	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	15:28:20	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	18:22:29	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/11/19	18:22:30	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/19	18:23:17	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	18:26:19	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/19	18:26:20	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/20	08:22:40	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/20	10:58:02	2	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/20	11:04:11	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/20	11:04:12	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/20	11:31:47	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/20	11:31:48	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/20	11:42:55	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/20	11:45:49	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/20	11:45:50	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/20	11:46:40	3	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/21	14:44:48	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/21	14:44:49	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/23	14:23:06	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/23	14:23:07	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/23	16:40:55	1	0	0	5077748011	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/23	16:40:56	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/23	18:20:43	1	0	0	5070000311	Saliente de Celular a Tierra
599868	5076269403	00/11/24	08:04:27	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/24	08:04:28	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/24	08:04:51	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/24	08:04:52	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/24	09:10:36	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/24	09:10:37	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/24	10:51:55	1	0	0	5077747534	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/24	10:51:56	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/27	10:56:08	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/27	10:56:09	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/27	11:07:50	1	0	0	5077705570	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/27	11:07:51	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/27	12:39:55	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/27	12:39:56	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/27	12:40:38	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/27	12:40:39	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra

5975

DETALLE LLAMADAS

6269403

OCT - NOV 2000

599868	5076269403	00/11/28	11:17:21	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/28	11:17:22	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/28	11:24:17	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/28	11:24:18	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/28	19:10:17	1	0	0	5077705394	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/28	19:10:18	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/29	08:04:33	1	0	0		Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/29	08:04:34	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra
599868	5076269403	00/11/30	15:50:52	1	0	0	5077755780	Entrante de Tierra a Celular
599868	5076269403	00/11/30	15:50:53	1	0	0	5076126109	Transferencia a Tierra

**MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO  
DE CHIRIQUI.**

**Oficio No. 1,025**

597

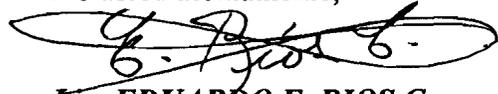
David, 11 de julio del 2,001

Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA FLORES.**  
Fiscal Primera del Primer Circuito  
Judicial de la Provincia de Panamá  
E.S.D.

Sra. Fiscal:

Con el presente oficio remito a usted el Informe confeccionado por la Sección de Planimetría Forense de la Policía Técnica Judicial, Agencia de Chiriquí, relacionado con las sumarias seguidas a **LUIS POSADA CARRILES**, por supuesto delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**, donde resultó investigado **JOSE VALLADARES (a) PEPE EL CUBANO**.

De usted atentamente,



**Lic. EDUARDO E. RIOS C**  
*Fiscal Primero Encargado del Circuito de  
Chiriquí.*

Adj lo indicado

ogdet



597

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO  
POLICIA TECNICA JUDICIAL  
AREA DE CRIMINALISTICA  
AGENCIA DE CHIRIQUI

David, 9 de julio de 2001

OFICIO No. ACD-961-01

Licenciado  
Abdiel Samudio  
Fiscal Primero del  
Circuito de Chiriquí  
E. S. D.

Licenciado Samudio:

A través de la presente, remito a su despacho  
El Informe Planimétrico No. DC-SPF-ITO-004-01, confeccionado en  
base a diligencia de inspección Técnica Ocular, realizada el día  
25 de abril del presente año, por el supuesto delito de posesión  
de explosivos y otros.

Sin más por el momento.

Atentamente,

"CIENCIA TRABAJO JUSTICIA"

  
INSPECTOR I ABDIEL CABALLERO  
JEFE ENCARGADO POLICIA TECNICA  
JUDICIAL AGENCIA DE CHIRIQUI

AQ/as



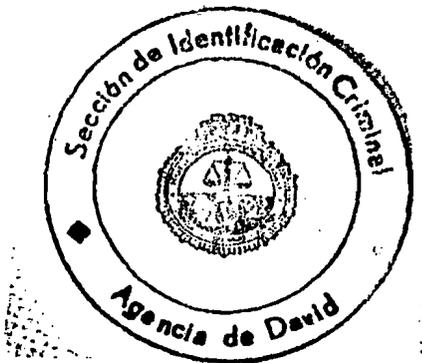
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO  
POLICIA TECNICA JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA  
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS  
DE CIENCIAS FORENSES.

SECCION DE PLANIMETRIA FORENSE.

David, 14 de mayo de 2001.

Oficio Nº DC-SPF-ITO-004-001.

DETECTIVE IV  
ALBERTO QUIROZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA  
DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.  
E. S. D.



Det. Quiróz:

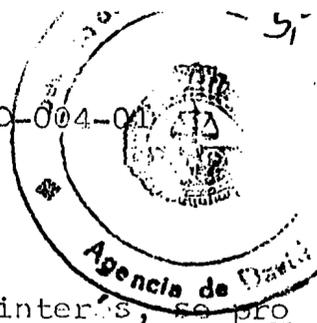
A través del presente oficio, tengo a bien hacer llegar a su despacho, para que luego sea remitido a la FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, el presente informe PLANIMETRICO, confeccionado en base a diligencia de INSPECCION TECNICA OCULAR, el cual lleva el número NDC-SPF-ITO-004-01.

ANTECEDENTES:

El presente informe es confeccionado en base a diligencia de INSPECCION TECNICA OCULAR, realizada el día 25 de abril del año, 2001, ya que la FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, mediante oficio Nº 603 del día 24 de abril del presente año, solicitó nuestros servicios para que les acompañáramos en dicha diligencia y se confeccionaran así los croquis de las áreas indicadas, toda vez que la FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA adelanta investigaciones dentro del proceso seguido a LUIS POSADA CARRILES y otros por el supuesto delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y otros.

FUNCIONARIOS PRESENTES EN LA DILIGENCIA.

En dicha diligencia, se encontraban presentes, el licenciado ABDIEL SANUDIO (Fiscal Primero del Circuito Judicial de Chiriquí), OMAR TREJOS (Secretario Ad-Hoc), ALBERTO QUIROZ (Jefe del departamento de Criminalística de la provincia de Chiriquí).



### TRABAJOS REALIZADOS:

Una vez encontrándonos en el lugar de nuestro interés, se procede a describir el área y posteriormente a realizar las ubicaciones y tomar medidas necesarias en la presente diligencia.

### DESCRIPCION DEL AREA:

La diligencia es realizada en la comunidad de JACU, corregimiento de Aserrio, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, específicamente en dos (2) residencias, propiedad del señor JOSE VALLA DARES. El área donde se encuentran ubicadas estas residencias es un área rural, con servicios de energía eléctrica, teléfono, agua potable, es un área de abundante vegetación, la calle de acceso a estas residencias es al principio de asfalto y posteriormente de tierra.

### DESCRIPCION DE LOS DIAGRAMAS ILUSTRATIVOS DE LA INSPECCION TECNICA.

#### DIAGRAMA No 1:

Este diagrama, nos muestra la Localización Regional, señalándonos con las letras "A" y "B", respectivamente las residencias a las cuales se les hizo la inspección y a las que la Fiscalía Primera del Circuito de Chiriquí, realizó diligencia de allanamiento.

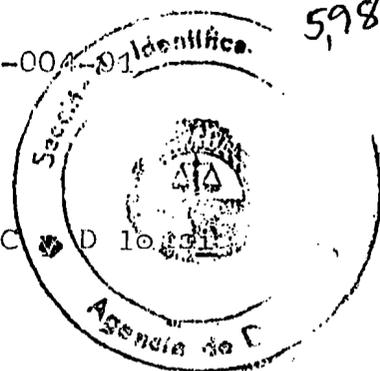
La distancia en recorrido, que existe desde la residencia "A", hasta la residencia "B", es de aproximadamente 800.00 metros

#### NOTA:

La distancia aproximada que existe a través de la Vía Panamericana, desde Paso Canoas hasta la residencia "A" es de seis (6) kilómetros más (+) 400 metros.

#### DIAGRAMA No 2:

Este diagrama, nos muestra la residencia, la cual es habitada actualmente por el señor José Valladares; esta residencia está constituida por paredes de bloques repellados a ambas caras, techo de cubierta metálica, piso de concreto, está dividida en una sala, un pasillo que separa la sala de la recámara, la cual tiene baño y closet, en su parte posterior en área semiabierta se encuentra la cocina, lavandería y comedor; a su alrededor se encuentran varios espacios abiertos, cercados por verjas formadas por tubos cuadrados de una pulgada y barras de acero de media pulgada. En el patio o espacio abierto que se encuentra en la parte frontal existe un poste de tendido eléctrico con luminaria.



En Este diagrama, indicamos con las letras A,B,C y D lo siguiente:

- A Esta letra nos indica, según lo manifestado por el despacho, el lugar en la recámara de la residencia en la que se encontraba un espejo y adherido a éste un certificado de reconocimiento al señor JOSE VALLADARES, por haber participado en la invasión de BAHIA DE COCHINOS como también una fotografía en blanco y negro donde aparecían JOSE VALLADARES y FIDEL CASTRO.
- B En éste lugar, se encuentra un aparador, que según manifestó el despacho encargado de la diligencia se encontraba un recorte de periódico con la imagen de FIDEL CASTRO,; en éste mismo lugar se encontró un certificado a nombre de JOSE VALLADARES ACOSTA.
- C Esta letra indica el lugar, señalado por el despacho, como el lugar donde fué encontrado un recipiente de metal, color gris que se presume su contenido sea pólvora.
- D Con ésta letra, se indica el lugar donde el despacho ocupó cuatro vista fotográficas.

DIAGRAMA No 3.

Este diagrama nos muestra otra de las residencias propiedad del señor JOSE VALLADARES y a la cual la Fiscalía Primera de circuito de Chiriquí, efectuó también diligencia de allanamiento. Esta residencia, está constituida por paredes de bloques repellados a ambas caras, techo de cubierta metálica, piso de concreto, la misma está dividida en seis habitaciones, seis baños, cocina, comedor, sala, depósito, portal.

Con las letras A, B, y C, se describen los artículos que según el despacho que realizó la diligencia se ocuparon en ésta residencia.

- A Esta letra nos indica el lugar en una de las recámaras donde se encontraban dos libros, los cuales fueron ocupados por el despacho.

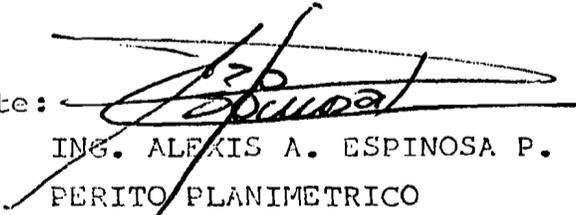
- B Esta letra nos indica el lugar donde fueron encontradas dos tarjetas; una de APARTOTEL LA PERLA y otra de TAXI 27, las cuales fueron ocupadas por el despacho.
- C Esta letra, nos indica el lugar en el depósito, donde fueron encontrados un rollo de estaño, un cautil, baterías, provador de corrientes y un cable color blanco.

NOTA:

El presente informe Planimétrico, fué confeccionado en base a información suministrada por la FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO de la provincia de Chiriquí; despacho éste que realizó la diligencia de allanamiento.

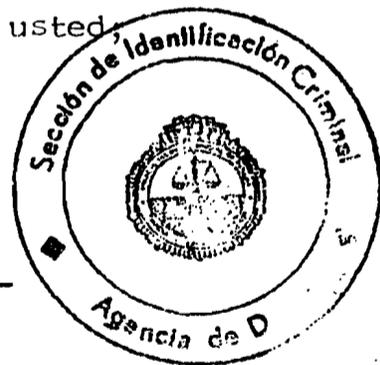
Sin otro particular, por el momento, queda de usted,

Atentamente:

  
ING. ALEXIS A. ESPINOSA P.

PERITO PLANIMETRICO

POLICIA TECNICA JUDICIAL DE CHIRIQUI.





**BANK HAPORALIM**

61<sup>u</sup>

**OFICINA DE REPRESENTACION - PANAMA**

Panama, 21 de junio, 2001

Licenciada  
Argentina Barrera Flores  
Fiscalia Primera del Primer Circuito Judicial  
Ciudad

Ref : No. 2313

Estimada Licda. Barrera Flores:

Por medio de la presente, damos respuesta a nuestro oficio de la referencia, Comunicandole que los Senores: LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRIGUEZ MENA", RAMON MEDINA RODRIGUEZ, (a) JUAN JOSE RIVAS LOPEZ IGNACIO MEDINA (a) RAMON MEDINA (a) JUAN RAMON MEDINA, JOSE RAMON MEDINA (a) RIVAS LOPES (a) JUAN JOSE RIVAS (a) JULIO CESAR DUMAS: GUILLERMO NOOVO SAMPOL : PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ : GASPAR EUGENIO JIMENEZ ESCOBEDO (a) "MANUEL DIAZ; JOSE MANUEL HURTADO VIVERO; CESAR ANDRES MATAMOROS CAHACON; CONCEPCION FIGUEROA ROJAS; FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO; ROBERTO MIGUEL CARILLO GRANDE; JOSE VALLADARES Y RAUL RODRIGUEZ HAMOUZOVA, no han mantenido ni mantienen relacion de ninguna indole con del Bank Hapoalim B.M. Oficina de representacion en la Republica de Panama.

Quisieramos aprovechar la oportunidad para indicarle que la empresa que represento opera al amparo de una licencia bancaria de representacion, por lo que de acuerdo a la ley no le es permitido realizar ningun tipo de actividad, negocio u operacion bancaria, sea local o internacional.

Sin otro , quedamos a vuestra disposicion.

Atentamente,

Bank Hapoalim B.M.  
Oficina de Representacion  
Panama

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 17 de Julio  
de 2001, a las 3:00 P.M.

  
Secretario(a)

0,0f

**Rosa Mancilla de Cruz**

Abogada- Attorney at law  
Condominio El Ejecutivo, 2do. piso, #2,  
Cl. Elvira Méndez y Cl. 50, Ciudad de Panamá  
Teléfono: (507) 265-0647 Fax: (507) 264-0139  
P. O. BOX 819-12639, El Dorado, Panamá  
E-mail: mancillarosa@ayayai.com

**SOLICITUD DE MEDIDA  
CAUTELAR A FAVOR DE  
LUIS POSADA C.**

**SUMARIO SEGUIDO A LUIS POSADA  
CARRILES Y OTROS POR SUPUESTOS  
DELITOS.**

**RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, E. S. D:**

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales constantes en autos, en mi calidad de abogada principal del señor **LUIS POSADA CARRILES**, de generales conocidas en autos, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle conceda a mi representado medida cautelar sustitutiva de la detención preventiva que vienen sufriendo en base a los razonamientos que pasamos a esbozar:

**PRIMERO:** Mi representado fue detenido el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, en un hotel de la localidad, en virtud de operativo desplegado por las principales agencias de seguridad públicas, por denuncia pública formulada por el Presidente de Cuba, señor **FIDEL CASTRO RUZ**.

**SEGUNDO:** El pasado cuatro (4) de diciembre de este año usted expidió resolución mediante la cual dispone la recepción de declaración indagatoria a mi representado y ordena la detención preventiva del mismo, por los cargos de asociación ilícita para delinquir, posesión de explosivos para mis cuatros defendidos, además del cargo de falsedad.

**TERCERO:** Que el señor **POSADA CARRILES** está sufriendo serios quebrantos de salud, que ponen en peligro su integridad física y su vida misma. Dichos quebrantos, nos manifiesta, consisten, entre otros, en lo siguiente:

- Hipertensión Arterial
  - Isquemia pared interior del ventrículo izquierdo
  - Insuficiencia cardiaca nivel 1
  - Edemas en ambas piernas
  - Dolor lumbar
  - Antecedentes familiares de Infarto del Miocardio (en padre, un hermano, dos abuelos, dos tíos)
  - Fractura y lesiones mandibulares y de lengua que dificulta la alimentación
- 2

⊢ Síntomas asociados a los problemas anteriores: Mareos progresivos en distintas intensidad, vértigos, angina de pecho, confusión y lapsus mentales, entre otros.

**CUARTO:** El señor POSADA CARRILES ha sido atendido por la doctora Carolina R. de Wishnera, médico que atiende en la clínica de la Policía Nacional, la cual ha rendido un informe sobre su estado físico, y recomendó que el mismo fuese atendido por un grupo de especialistas.

**QUINTO:** Que a fojas 3144 del infolio penal se hace visible informe del doctor LUIS A. BENÍTEZ, médico forense del Instituto de Medicina Legal quien realizó examen físico a nuestro patrocinado, recomendó fuese evaluado otorrino, cardiología y dermatología, y que, además, se necesita rescatar informe de electrocardiograma.

**SEXTO:** Que el señor POSADA CARRILES ha sido atendido en el Hospital Santo Tomás con los siguientes dictámenes:

“El día 18 de abril de 2,001, el paciente es evaluado por el DR. Juan A. Ramírez H. El examen físico reveló : Edad 73 años. Presión arterial 142/90, que por historia clínica reveló padecer de: Angina de pecho estable, mareos severos. Antecedentes personales, cardiopata e Hipertensión; operado de la próstata hace 14 años, herida de bala en la mandíbula y región escapular izquierda, fractura de la clavícula izquierda. Antecedentes familiares: Padre murió de Cardiopatía a los 73 años, Madre murió de cáncer no especificado, tres hermanos sin Cardiopatía.  
EL DR. JUAN A RAMÍREZ H. Cardiólogo encontró pulso estable y Presión 142/90 Frecuencia Cardíaca de 82, Corazón rítmico y sin soplos.  
Edema de los miembros inferiores 2/4 campos pulmonares claros y Cardiomegalia grado 2.

Diagnostico Cardiológico:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. Cardiopatía Isquémica            | Código 414.0 |
| 2. Insuficiencia Cardíaca Cogestiva | Código 428.0 |
| 3. Angor Estable                    | Código 413.0 |
| 4. Hipertensión Arterial            | Código 401.9 |
| 5. Tinnitus ó Mareos                | Código 780.4 |

Terapéutica establecida por el Cardiólogo:

- |               |      |                    |
|---------------|------|--------------------|
| 1. Isordil    | 10mg | 3 veces al día     |
| 2. Digoxina:  | 25mg | 1 tableta al día   |
| 3. Burinex k  |      | 1 cápsula cada día |
| 4. Zestorétic |      | 1 tableta al día   |

El día 22 de mayo es evaluado nuevamente por el DR. Juan A. Ramírez H. Y el paciente refiere sentirse bastante mejor subjetivamente con las medicinas recetadas. El examen físico no se encontró edemas de los miembros inferiores desapareció la Cardiomegalia y en términos generales Clínicos el Cardiólogo lo consideró mucho mejor, Recomendándole Digoxina, Burinex k, y Vitamina E. 400 U.

El paciente es evaluado por otorrino (DR. ROLANDO MUÑOZ).  
Diagnosticándosele: Sinusitis Tinnitus, no se especificó el tratamiento.

**SÉPTIMO:** El señor POSADA CARRILES y sus custodios nos han referido que en varias ocasiones ha tenido que ser atendido de Urgencia en la clínica de la Policía Nacional y hasta ha sido trasladado al Cuarto de Urgencia al Hospital Santo Tomás.

**OCTAVO:** Reiteramos, que la reclusión de Luis Posada Carriles está contribuyendo a su desmejoramiento notable, tal cual se nota de una serie de síntomas que se han agravado durante el período de su detención, al extremo de que podría morir en prisión, especialmente por la historia de fallecimiento, precisamente a su edad de su padre por cardiopatía.

**NOVENO:** Que el detenido requiere de atención especializada directa en otras condiciones, por las afecciones que sufre, con acceso a otros servicios médicos que las instalaciones donde se encuentra no pueden proporcionar.

**DÉCIMO:** Ya anteriormente hemos advertido al Ministerio Público de la gran responsabilidad que puede conllevar mantener a esta persona detenida en las condiciones de salud en que se encuentra por las consecuencias fatales que se pueden desencadenar con el paso de más tiempo en ese estado.

De más está indicar, que la detención preventiva sólo debe consistir en la privación de la libertad, no obstante, si se tiene conocimiento de que se está dando un detrimento directo de la salud y de la vida misma, se debe producir el cese inmediato de la detención preventiva y proceder a utilizar otros remedios legales que prevé nuestro Derecho Positivo.

**UNDÉCIMO:** Que el señor **POSADA CARRILES**, de 73 años de edad, padece los serios quebrantos de salud que he indicado, lo cual, sumado a su avanzada edad, hace imperioso que sea excarcelado, toda vez que su detención puede resultar en un serio detrimento de la salud y pone en peligro su vida.

Que a fojas 641 del expediente principal se hace visible "Certificación de Nacimiento" expedida por el Registro del Estado Civil de la República de Cuba, que hace constar que **LUIS CLEMENTE FAUSTINO POSADA CARRILES** nació el 15 de febrero de 1928.

**DUODÉCIMO:** Sobre este particular, hemos de indicar que el Legislador previó esta situación al producir el artículo 2147-D, que en su párrafo 4to. preceptúa:

*"Salvo que existan exigencias cautelares de excepcional relevancia, no se decretará la detención preventiva, cuando la persona imputada sea una mujer embarazada, o que amamante a su propia prole, o una persona que se encuentre en grave estado de salud o que haya cumplido sesenta y cinco años de edad."*

Hemos de resaltar que lo anterior obedece a que se debe salvaguardar el derecho a la salud y aún el derecho a la vida de las personas imputadas. El Derecho a la Vida es un derecho inherente de la persona humana que no debe vulnerarse, ni en perjuicio de los condenados, menos aún de una persona cuya culpabilidad no se haya demostrado en juicio.

Por su mal estado de salud, aunado a su edad en calidad de anciano, prolongar su detención preventiva en esas condiciones resulta una condena a muerte adelantada.

Si aún el condenado tiene derecho a la salud y a que se le respete el derecho a la vida cuando existan condiciones que la pongan en peligro, con mayor razón un sumariado.

**DÉCIMOTERCERO:** Que el virtud de las constantes manifestaciones de nuestro cliente a nosotros de estarse sintiendo muy mal de salud y su preocupación por los antecedentes familiares de cardiopatías en su familia que requieren de mucho cuidado, aunado a lo avanzado de su edad, el 16 de febrero solicitamos a su despacho la sustitución de la detención preventiva que sufre el mismo por otra medida cautelar menos severa, desde su libertad ambulatoria, su arresto domiciliario o hasta su reclusión en un hospital de la localidad.

**DÉCIMOCUARTO:** Que mediante resolución calendada 15 de marzo de 2001, su despacho resolvió nuestra solicitud negando lo pedido en base a que "La causa que nos ocupa se relaciona con conductas delictivas de alto grado de peligrosidad... Lo antes señalado concretiza las exigencias cautelares de excepcional relevancia indicadas en la Ley procesal, con respecto al argumento de la edad del imputado, esgrimido por la defensa ". Probablemente esta negativa también tuvo fundamento en que a la fecha de la misma no se tenían otros dictámenes de médicos especialistas del Estado, los cuales, a la fecha, ya constan.

Al respecto es importante resaltar que negar una medida que la ley misma concede a una persona en base al delito investigado en un caso donde ninguna evidencia se halló en poder de mi representado, y donde no se concretizó daño a persona alguna, es poner la sospecha que se tenga sobre una persona por encima de su Derecho a la Vida y arriesgar tan importante garantía fundamental por la garantía de que el procesado, subjetivamente, no se sustraiga de la Ley.

**DÉCIMOQUINTO:** Insistimos al Ministerio Público en que estamos solicitando que se ordene el arresto domiciliario para evitar un desenlace fatal. Dicha medida se regirá por toda la seguridad que ustedes consideren necesaria; es decir, la medida cautelar consistente en residir en un lugar específico ya que resulta perfectamente procedente, sin lugar a dudas, la aplicación del literal d del artículo 2147-B del Código Judicial, esto es , "casa por cárcel", de manera que se conserve su salud en mejores condiciones y pueda contar con atenciones médicas adecuadas y un ambiente más propicio para su bienestar físico. De ser así, podría mantenerse vigilancia externa de la Policía Nacional.



**PRUEBAS:**

1. Adjunto copias debidamente autenticadas expedidas por el Hospital Santo Tomás en relación con atenciones recibidas por Luis Posada Carriles en dicho centro hospitalario (consta de nueve -9- fojas útiles)
2. Pedimos se oficie al Hospital Santo Tomás y se pida una copia íntegra, debidamente autenticada y actualizada completa del historial médico clínico de Luis Posada Carriles.
3. Pedimos se solicite a la Policía Nacional copia íntegra y debidamente autenticada del historial clínicos de Luis Posada Carriles, así como de toda información médica que guarde relación con la salud del señor POSADA CARRILES, incluyendo los informes diarios de novedad relacionados con su salud, sus atenciones médicas, traslados a hospitales, instrucciones médicas recibidas y toda documentación recibida en relación con su salud.
4. Pido que se llame a declarar a las siguientes personas:
  - Doctor **LUIS BENÍTEZ**, médico forense del Instituto de Medicina Legal.
  - Doctor **ROLANDO MUÑOZ C.**, cirujano otorrinolaringólogo del hospital Santo Tomás, médico que atendió al paciente.
  - Doctor **JUAN A. RAMÍREZ**, médico referido del Hospital Santo Tomás que atendió al paciente por cardiología.

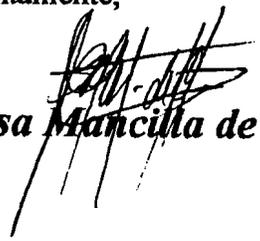
Todos estos médicos son requeridos a fin de que interpreten sus referidos dictámenes y expliquen la gravedad del estado de salud del señor Posada, así como los riesgos y consecuencias de su detención y la conveniencia o no de su reclusión en un hospital o casa por cárcel.

**SOLICITUD ESPECIAL:**

Reiteramos formalmente, con todo respeto, se sustituya la detención preventiva que viene sufriendo el señor **POSADA CARRILES** por otra medida cautelar, es decir, la contenida en el literal d) del artículo 2047-B del Código Judicial.

Panamá, dieciocho (18) de julio de 2001.

Atentamente,

  
**Rosa Mancilla de Cruz**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO  
JUDICIAL DE PANAMA

Recibido en este Despacho hoy 19  
de julio del año 2001  
siendo las 3:25 de la tarde  
Presentado personalmente por Martín Cruz  
con cédula No. 8-251-616

SECRETARIO  


6,04E

H.S.T. - 34

HOSPITAL SANTO TOMAS

Nombre: Luis Pardo Camilo

FECHA Y NOMBRE DEL MEDICO	HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO	DIAGNOSTICO TRATAMIENTO E INCAPACIDAD
CARDIOLOGIA	130/72.	
22 MAY 2001	<p>Subj. Mejor.</p> <p>No hay edema, de los miembros superiores</p> <p>Desaparecio la cardiomegalia,</p> <p>En Tinnitus general My Mejor</p>	<p>Hyoxina 0.2</p> <p>Buriner K</p> <p>Vit. B. 9001</p> <p><i>[Signature]</i></p>
CARDIOLOGIA		

08 de junio de 2,001

6,046

DR. RODRIGO VELARDE  
Dirección Médica General  
Hospital Santo Tomás

Asunto Evaluación Médica y Revisión de Expediente del Señor Luis Posada Carriles según memo 326 de la Dirección Médica General.

Estimado Señor Director:

Revisamos el expediente del Señor Luis Posada C. Que fue atendido en el cuarto de Urgencias el día 22 de febrero de 2,001.

Se trata de paciente con antecedentes de Hipertensión Arterial, Cardiopatía Isquémica y quien presentó cuadro de Lipotimia con pérdida de la conciencia (No consta si presentó convulsión ó relajación de Esfínderes ó cuanto tiempo permaneció inconsciente).

Los exámenes realizados en el cuarto de Urgencias revelaron:

Glucosa: 113 (Normal).  
C. P. K : 72 (Normal).  
Creatinina: 1.1(Normal).  
Nitrógeno de Urea: 21(Normal)  
Transaminaza : TGO 32; TGP 33 (Normales).  
Hemoglobina: 14.7

Electrocardiograma: Ritmo Sinusal.  
Eje -60 grado  
Frecuencia de 75x'

Interpretación: Bloqueo Avanzado de la Rama Derecha del Haz de His.  
Hemibloqueo Anterior Izquierdo.  
Sospecha de Zona Eléctricamente inactivable en Cara Diafragmática.  
Sospecha de Crecimiento Atrial Izquierdo.  
Interpretado: por el DR. Rubén D. Nieto.

RX de Tórax: No hay imagen de Neumotórax.  
Silueta Cardiaca Dentro de Límites Normales.  
Mediastino se considera conservado .  
Trama Broncovascular acentuada en la base del pulmón derecho.

El 10 de abril de 2,001 se repiten los exámenes siendo los resultados:

Glucosa : 100gms (Normal).  
Creatinina : 1.0 (Normal)  
Nitrógeno de Urea: 20 (Normal)  
Acido Urico: 49 (Normal)  
Colesterol total : 193 (Normal)  
Triglicéridos: 290 (Alto)

2

6,04

El día 18 de abril de 2,001, el paciente es evaluado por el DR. Juan A. Ramírez H. El examen físico reveló : Edad 73 años. Presión arterial 142/90 , que por historia clínica reveló padecer de :Angina de pecho estable, mareos severos .Antecedentes personales , cardiopata e Hipertensión ; operado de la próstata hace 14 años , herida de bala en la mandíbula y región escapular izquierda , fractura de la clavícula izquierda.

Antecedentes familiares: Padre murió de Cardiopatía a los 73 años , Madre murió de cáncer no especificado, tres hermanos sin Cardiopatía.

El DR. JUAN A. RAMÍREZ H. Cardiólogo encontró pulso estable y Presión 142/90 Frecuencia Cardíaca de 82, Corazón rítmico y sin soplos.

Edema de los miembros inferiores 2/4 campos pulmonares claros y Cardiomegalia grado 2.

Diagnóstico Cardiológico:

- 1- Cardiopatía Isquémica Código 414.0
- 2- Insuficiencia Cardíaca Congestiva Código 428.0
- 3- Angor Estable Código 413.0
- 4- Hipertensión Arterial Código 401.9
- 5- Tinnitus ó Mareos Código 780.4

Terapéutica establecida por el Cardiólogo:

- 1- Isordil 10 mg 3 veces al día
- 2- Digoxina: 25 mg 1 tableta al día
- 3- Burinex k. 1 cápsula cada día
- 4- Zestorétic. 1 tableta al día

El día 22 de mayo es evaluado nuevamente por el DR. Juan A. Ramírez H. y el paciente refiere sentirse bastante mejor subjetivamente con las medicinas recetadas.

Al examen físico no se encontró edemas de los miembros inferiores desapareció la Cardiomegalia y en términos generales Clínicos el Cardiólogo lo consideró mucho mejor, Recomendándole Digoxina , Burinex K. Y Vitamina E. 400 U.

El paciente es evaluado por Otorrino (DR. ROLANDO MUÑOZ ).

Diagnosticándosele: Sinusitis Tinnitus , no se especificó el tratamiento.

DR. ROBERTO BLANDON C.  
Jefe del Servicio de Cardiología

RB/rb

2

M.B.T. 34

HOSPITAL SANTO TOMAS

Nombre: Pasoda Canales Luis

FECHA Y NOMBRE DEL MEDICO	HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO	DIAGNOSTICO TRATAMIENTO E INCAPACIDAD
28 MAY 2001	735 Luis Pasoda Canales C.A. Pasoda Canales C.A. M.T. 34	12 Feb
		M.T.
JUNIO 12 2001		
	SISTEMA INFORME DE REVISION DE LRA A Dirección Médica.	Julian



6,05

Página Nº *Eptagica*

N.º 34

# HOSPITAL SANTO TOMAS

Nombre: *Rosalia Canales Luis*

FECHA Y NOMBRE DEL MEDICO

HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO

DIAGNOSTICO  
TRATAMIENTO  
E INDICACIONES

*30* ABR 2001

*Toni Lelis  
Sinesle*

DR. BOLANDO MUÑOZ C.  
CIRUJANO OTORRINOLARINGOLOGO  
REG. 036  
H 5  
COD. 1588

*[Signature]*

IMPRESA - CALID

*6.00*

HOSPITAL SANTO TOMAS

Nombre: Luis José Camels

FECHA Y NOMBRE DEL MEDICO	HISTORIA CLINICA Y EXAMEN FISICO	DIAGNOSTICO TRATAMIENTO E INCAPACIDAD
CARDIOLOGIA	73 años, 19290. E3 x 4'	
18 ABR 1955	Pulso Arterial Pectoris, estable.	
	Tinnitus y Mareos severos,	
	Usc. oligopom 1/2 lgh.	
	Padre + 73 Cardiopata, Madre + CA, pulmonar,	
	(No Fumador), Mayor de 3 hermanos de cardiopata,	
	y esposa suada.	
	Apetito bien, Sueño letal, Nicturia 1 vez	
	Cirugía de Prostata hace 14 años,	
	Herida de bala en la Mandíbula en	
	Hepic. Escapula izda.	
	Fractura de Clavícula izda,	
	Toma Zosteritis 10/12/5	
	Aspiril 5 y SL	
	Cinarizina	
	Dominican.	
	Pulso estable.	
	Cor pulmonis sin Soplus Nidatos	
	Patología	Espirit 10 l. d.
	Weg. edema +/- de los Miembros	Hipertens. 0.2
	inferiores,	Barriles H.C.

Campos Pulmonares claros,  
 Ratas y Venas B de Forlign  
 Arteritis, Cardionegatividad  
 I.D. 1 - Cardiopata de frecuencia,  
 2 - H. Insuficiencia Arterial Congestiva  
 1 - B. Arterial Estable.  
 2 - Hipertensión arterial  
 3 - Tinnitus ex defect.

IMPRESA-SALUD

*[Handwritten signature]*

6,05

Presio  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SANTO TOMÁS  
SERVICIO DE RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICO  
E IMAGENOLÓGICA

No. de Rx: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
No. Recibo: \_\_\_\_\_  
No. Oédula: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_  
Ex anterior si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

## INFORME RADIOLOGICO

Radiología T.A.C. U.S. Proc. Especiales Mamografía

Nombre: LUIS POSADA CARRILES Edad: 73 a Sexo: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

Fecha de Nac.: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ Sección: DIP E. Camp: \_\_\_\_\_ Médico Referente: \_\_\_\_\_  
Historia Clínica: \_\_\_\_\_

Impresión Diagnóstica: PA DE TORAX  
Examen solicitado: 1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_  
3. \_\_\_\_\_

Médico solicitante (letra impresa): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

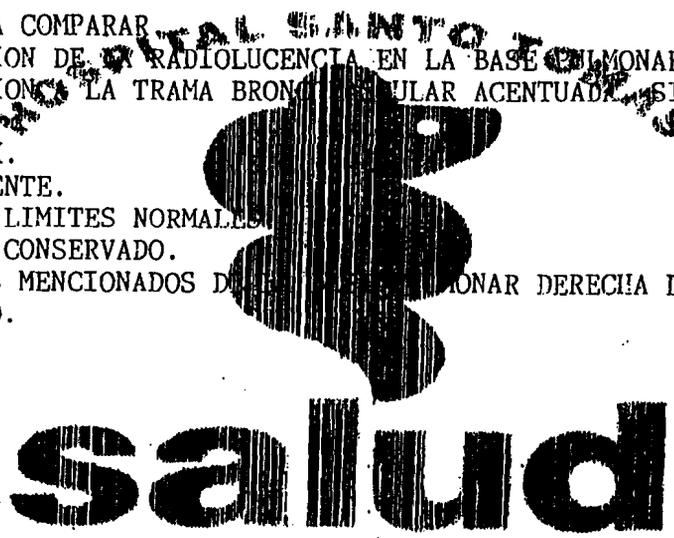
Firma del Técnico: \_\_\_\_\_ Obs. del Téc.: \_\_\_\_\_

0/4/2001

### INFORME

TORAX PA.:  
NO HAY ESTUDIOS PREVOS PARA COMPARAR.  
LLAMA LA ATENCION DISMINUCION DE LA RADIOLUCENCIA EN LA BASE PULMONAR DERECHA, HALLAZGO QUE INTERPRETAMOS EN RELACION CON LA TRAMA BRONCOVASCULAR ACENTUADA SIN PODER DESCARTAR INFILTRADO INCIPIENTE.  
NO HAY IMAGEN DE NEUMOTORAX.  
EL BOTON AORTICO ES PROMINENTE.  
SILUETA CARDIACA DENTRO DE LIMITES NORMALES.  
EL MEDIASTINO SE CONSIDERA CONSERVADO.  
LOS HALLAZGOS RADIOGRAFICOS MENCIONADOS DE LA PULMONAR DERECHA DEBEN CORRELACIONARSE EN TODO SU CONTEXTO CLINICO.

\_\_\_\_\_  
DR. MARIO LEE E.



Rome.

HOSPITAL SANTO TOMAS  
EXAMEN ELECTROCARDIOGRAFICO

puerta # 60, D

Nombre Luis Posada Carriles Sexo Mue Edad Sala Cama

Presión Arterial 110/70 Servicio de Cardiología Consulta Externa Externo

Síntomas principales

Drogas

Diagnóstico Sospechado Cardiopatía Isquémica / H. pulmonar Anterior

Fecha 10/10/2001 Médico que solicita el examen Dr. Braun 1903

ECG Nº 374-857 Fecha 10/4/2001 Frecuencia Atrial 75x' Ventricular 75x'

ritmo sinusal

aje Eléctrico de QRS - 60º PR 0.16 QRS 0.08 QT 0.40+0.05

INTERPRETACION Bloqueo avanzado de la rama derecha del Haz de His. Hemibloqueo anterior izquierdo. Sospecha de zona electricamente inactivable en cara diafragmática. Sospecha de crecimiento atrial izquierdo.

DR. RUBEN D. NIETO m/u

10 ABR 2001

0-1



# EMILIO ROYO LINARES

ABOGADO-ATTORNEY AT LAW

Calle 57 Obarrio  
Anabella N°4

Tel. Ofic. 269-1173  
Fax: (507) 23-3320  
Apartado: 87-3365  
Zona 7, Panamá

6,051

SE SOLICITA AMPLIACION  
DE LA INDAGATORIA Y SE  
APORTA UN DOCUMENTO.

SUMARIAS SEGUIDAS A CESAR ANDRES  
MATAMOROS CHACON Y OTROS POR  
SUPUESTA POSESION DE ARMAS  
PROHIBIDAS.

SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER JUDICIAL DE PANAMA. :

Por este medio, quien suscribe, EMILIO ROYO LINARES, abogado en ejercicio, de generales conocidas en el proceso que nos ocupa, en nombre y representación de CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, de generales también descritas en esta causa, solicito a usted con todo respeto una ampliación de la indagatoria a mi defendido, el cual desea dejar establecida una declaración de importancia para el caso.

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar una copia del fax que hiciera llegar a mi representado el día 13 de noviembre del año 2000 el socio del señor FRANCO RODRIGUEZ MENA desde El Salvador y el cual se refiere a unas especificaciones sobre las bombas de agua para acueductos, que a ellos les interesaba.

En la Ampliación de Indagatoria rendida por mi defendido CESAR ANDRES MATAMOROS el día miércoles diez (10) de enero del presente año, él prometió que el suscrito aportaría dicho fax, a requerimiento de la Fiscalía y así lo estamos haciendo.

Panamá, 20 de julio de 2001.

EMILIO ROYO LINARES  
Cédula No.8-137-948  
APODERADO ESPECIAL

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 20 de julio  
del año 2001 y lo agrego a los autos.

Secretario(a)

10:35 am

# AQUALUX

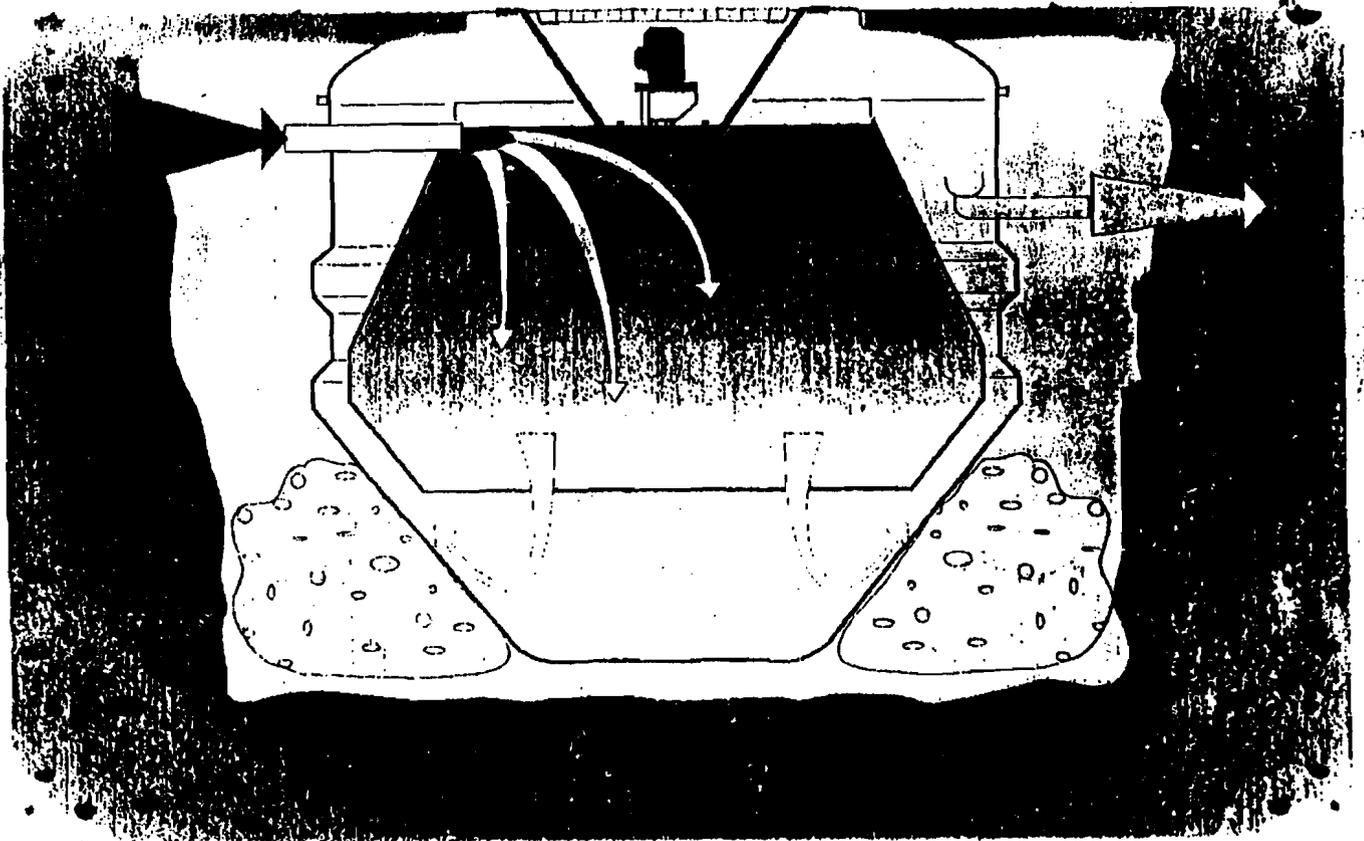


## MINI-STATION D'ÉPURATION

**AM 15 : 9 à 15 E.H.**

**AM 30 : 15 à 30 E.H.**

**AM 60 : 30 à 60 E.H.**



## BASES DE CALCUL

Pour déterminer la capacité de la station, il est nécessaire de calculer le nombre d'équivalents/habitants.

Le tableau ci-après peut vous y aider :

<b>ÉTABLISSEMENT</b>	<b>UNITÉ</b>	<b>VALEUR EN LITRE/JOUR</b>
HOTEL AVEC BAIN	CHAMBRE	300
RESTAURANT (SANITAIRES ET EFFLUENTS DE CUISINE)	REPAS	17 À 25
BAR	CLIENT	5
CAMPING	TENTE	1000
ECOLE SANS INTERNAT, SANS CAFÉTÉRIA	ELEVE	35
ECOLE AVEC CAFÉTÉRIAT	ELEVE	60
INTERNAT, RÉSIDENT	ELEVE	200
HOPITAL	LIT	500
HOSPICE, MAISON DE RETRAITE	LIT	300
INDUSTRIE	EMPLOYÉ	50
PISCINE	BAIGNEUR	25
THÉÂTRE OU CINÉMA	SIEGE	10
COMMERCE, CENTRE COMMERCIAL	WC	1000

### CAPACITÉ DE TRAITEMENT

Le total obtenu est à diviser par 150 l pour obtenir le nombre d'équivalent habitant.  
Cette **unité de mesure** est égale à 150 litres d'eau par jour, à 54 grammes de DB05/jour et à 70 grammes de MES/jour.

Traitement obtenu : DB05 inférieure à 20 mg/litre  
DCO inférieure à 60 mg/litre  
MES inférieure à 30 mg/litre

Ces résultats sont conformes à la réglementation en vigueur (Décret du 3 mars 1982).

# MINI-STATION D'ÉPURATION

**DÉFINITION :** la station d'épuration à aération prolongée est une unité de traitement aérobie destinée au traitement des eaux usées domestiquées.

**FONCTIONNEMENT :** Elle contient une culture bactérienne (boue activée) qui se développe au contact des eaux usées. L'oxygène nécessaire au métabolisme est apporté par un aérateur de surface (turbine) dont le fonctionnement est cyclique. Le temps d'aération est de 3 à 7 minutes par quart d'heure.

## INSTALLATION :

- Creuser la fouille. Voir les cotes sur le tableau.
- Mise à niveau du fond de la fouille, régler sur le fond 20 cm de sable.
- Descendre la station, caller, vérifier le niveau (niveau à bulle).
- Vérifier que l'AM est bien positionnée par rapport à l'entrée et à la sortie.
- Mise à niveau, blocage et remplissage d'eau :  
Couler le béton nécessaire au blocage (voir tableau). En cas de nappe phréatique, calculer la masse de béton nécessaire selon le principe d'Archimède.  
Remplir simultanément de sable dans la fouille et d'eau à l'intérieur de la station.
- Branchement des canalisations - entrée et sortie.
- Régler le niveau d'immersion de la turbine par la rotation des deux tubes de sortie (  $H = 70 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$  ).
- Terminer le remplissage de la fouille par de la terre végétale.
- Planter le support de l'armoire électrique dans le sol. Faire les raccordements nécessaires.

## ENTRETIEN :

- Contrôle régulier de la bonne marche mécanique et biologique de la station.
- Extraction périodique des boues minéralisées en excès. Elles peuvent être réutilisées en tant qu'engrais naturel.
- Nos concessionnaires peuvent vous proposer un contrat d'entretien.



Siège Social - Route de la Jaille - 97122 BAIE-MAHAULT  
B.P. 2120 97194 F.A.P. Cédex  
Tél. : 26 29 06 - Fax : 26 30 98

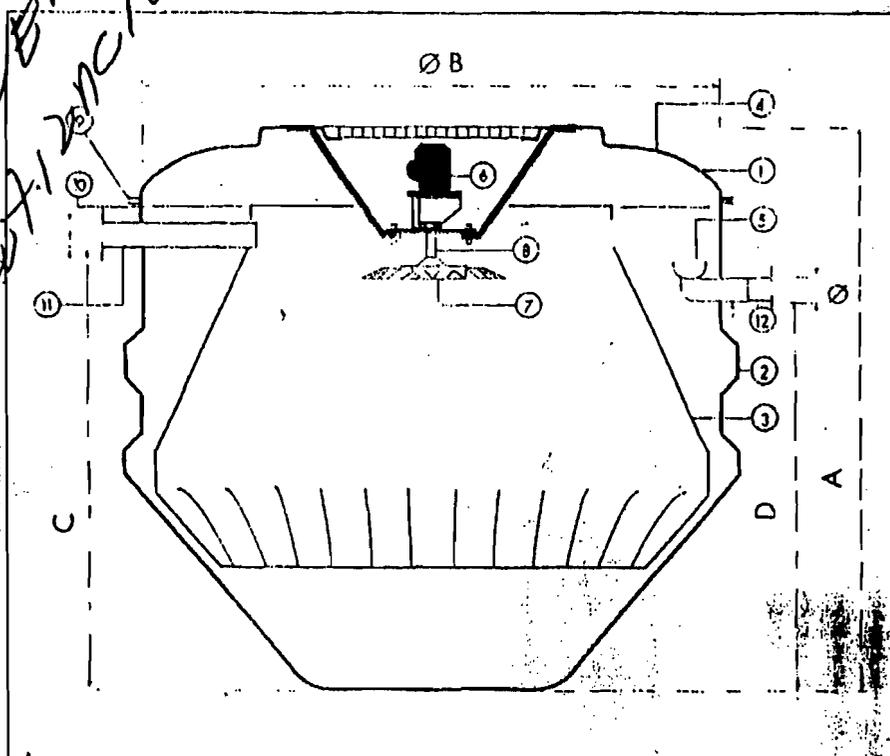
Distribué par :

--

# MINI STATION D'ÉPURATION

6058

*HYPER  
CAPACITION*



- ① Couvercle
- ② Corps extérieur
- ③ Jupo intérieure
- ④ Caillebottes de couverture
- ⑤ Goulotte de sortie
- ⑥ Moto réducteur
- ⑦ Turbine
- ⑧ Rallonge
- ⑨ Boulon Ø8 Inox
- ⑩ Joint d'assemblage
- ⑪ Tube d'assemblage
- ⑫ Tube de sortie

RÉFÉRENCES	NOMBRE USAGERS	HAUTEUR A (M)	DIAMÈTRE B (M)	ENTRÉE SORTIE (mm) Ø	DÉNIVELLATION (m-m) C - D
<b>AM 15</b>	9 à 15	1,85	2,01	100	100
<b>AM 30</b>	15 à 30	2,30	2,47	100	150
<b>AM 60</b>	30 à 60	2,83	3,07	100	150

RÉFÉRENCES	VOLUME AÉRATION (litres)	VOLUME DÉCANTATION	PUISSANCE MOTEUR (CV)	VOLUME À CHOISIR		NOMBRE DE JOURS	
				HAUTEUR	HAUTEUR	1000 L	2000 L
<b>AM 15</b>	2350	650	0,5	2500	2000	0,5	3
<b>AM 30</b>	4750	1250	0,5	3000	2500	1,0	4
<b>AM 60</b>	9450	2550	1	3500	3000	2	6

**ARMOIRE ÉLECTRIQUE** : Indépendante, elle assure le fonctionnement automatique de la station (préciser la tension d'utilisation).

61 DE

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 20 de julio de 2001

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Se deja constancia que en el documento que consta de tres (3) páginas aportado por el Licenciado EMILIO ROYO LINARES, con motivo de la presentación del escrito titulado en el margen superior izquierdo "SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA INDAGATORIA Y SE APORTA UN DOCUMENTO", aparecen manuscritos en el reverso de la primera de las páginas.

Atentamente,

*Emixse Soriano M.*  
Licda. EMIXSE SORIANO  
Secretaria Judicial



ABF/j.c.\*13707-2000

# EMILIO ROYO LINARES

ABOGADO-ATTORNEY AT LAW

Calle 57 Obarrio  
Anabella N°4

Tel. Ofic. 269-1173  
Fax: (507) 23-3320  
Apartado: 87-3365  
Zona 7, Panamá

6,060

SE SOLICITA FORMALMENTE  
A LA FISCALIA UNA REUNION  
CON TODOS LOS ABOGADOS EN  
ESTA CAUSA.

SUMARIAS SEGUIDAS A CESAR ANDRES  
MATAMOROS CHACON Y OTROS POR  
SUPUESTA POSESION DE ARMAS  
PROHIBIDAS.

SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE  
PANAMA. E. S. D. :

El suscrito, EMILIO ROYO LINARES, abogado de CESAR ANDRES  
MATAMOROS CHACON, ambos de generales conocidas en autos en este  
proceso, desea solicitar formalmente a la Fiscalía a su digno  
cargo, el requerimiento verbal que venimos haciendo desde el día  
lunes nueve (9) de julio del presente año al Licenciado César  
Pereira y a la secretaria del despacho, ya en tres oportunidades,  
en el sentido de que los abogados se reúnan con la Fiscal y de lo  
cual no se nos ha podido brindar respuesta.

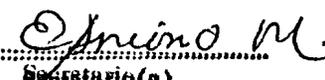
La respetuosa solicitud anterior la hacemos en atención a  
que, aunque tanto el Señor Procurador General de la Nación, como  
el Secretario General del Ministerio Público, han atendido de una  
manera gentil a todos los que lo han requerido en este caso, nos  
parece que estando por culminar el proceso de instrucción, los  
abogados, así como la Fiscalía pudiesen afinar como encuadrar  
algunas situaciones que beneficiarían al proceso en sí, aparte que  
le darían el impulso procesal requerido.

Panamá, 20 de julio de 2001.

  
EMILIO ROYO LINARES  
Cédula No. 8-137-948  
APODERADO ESPECIAL

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 20 de julio  
del año 2001 y lo agrego a los autos.

  
Secretario(a)

10:40 am

6,061

Petición de copias.

Sumario de oficio seguido a José Manuel Hurtado Viveros y otros, por varios supuestos delitos.

**SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de **Luis Posada Carriles** y otros, concurre ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar copias del expediente, así:

De la 5937 en adelante, hasta el final.

Aprovecho la ocasión para notificarnos personalmente de la providencia de fecha 18 de julio en curso, dictada por esta Agencia de instrucción.

Panamá, veinte (20) de julio del 2001.

Atentamente,

**Rogelio Cruz Ríos.**

MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Recibido hoy 20 de julio del año 2001 y lo agregó a los autos.

*Eduardo M.* 10:55 am  
Secretario(a)

6,062

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 20 de julio de 2,001

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la mañana del día de hoy se presentó ante este despacho la joven DALIS BATISTA, con cédula de identidad personal No. 8-746-2199, pasante del Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, con la finalidad de sacar las copias del expediente que fueron solicitadas mediante escrito de esta misma fecha, dentro de las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" y otros.

Se hace constar que se coordinó con la joven DALIS BATISTA para sacar las copias en horas de la tarde del día de hoy.

Atentamente,

*Emixse Soriano*  
LICDA. EMIXSE SORIANO  
SECRETARIA JUDICIAL



j.c.\* / EXP.3707-2000

6,062

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.** Panamá, veinte (20) de julio de dos mil uno (2001).

**I. SOLICITUD IMPETRADA POR LA DEFENSA TÉCNICA DEL IMPUTADO CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN.**

En el día de hoy, hemos recibido solicitud formal, del Licenciado EMILIO ROYO LINARES, representante judicial del imputado, en la que solicita reunión de la Fiscal, con todos los abogados del imputado, a fin de “afinar como encuadrar algunas situaciones que beneficiarían al proceso en sí, aparte que le darían el impulso procesal requerido.”

**II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA EN TORNO A LA SOLICITUD:**

**PRIMERO:** Este Despacho del Ministerio Público, representado por la suscrita, siempre ha atendido a los abogados que así lo han solicitado.

**SEGUNDO:** El Licenciado EMILIO ROYO LINARES siempre ha sido atendido tanto por los funcionarios tramitantes como por la Fiscal cuando así lo ha requerido; no obstante, todas las solicitudes referentes al proceso deben ser presentadas por escrito al Despacho para que el mismo se pronuncie, por escrito como corresponde.

**TERCERO:** Igualmente ha ocurrido con el resto de los abogados de la defensa que han sido atendidos por la Fiscal y por los funcionarios tramitantes cuando así lo han solicitado. 

**CUARTO:** Cualquiera situación que el Licenciado EMILIO ROYO LINARES considerase, “pudiesen afinar como encuadrar algunas situaciones que beneficiarían al proceso en sí, aparte que le darían el impulso procesal requerido”, igualmente debe ser presentada por escrito para que el Despacho pueda resolver al respecto.

**QUINTO:** Y por último, manifestamos que estamos en disposición de atender al Licenciado EMILIO ROYO LINARES, en el momento en que nos requiera una cita para su persona, como abogado del procesado CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN, pero el mismo solo puede gestionar en el expediente en representación de su patrocinado, pero no puede gestionar en favor de otros de los imputados, y menos en representación del resto de los abogados que constituyen la defensa técnica de los otros procesados.

CÚMPLASE,

LA FISCAL,

  
LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA JUDICIAL,

  
LICDA. EMIXSE V. SORIANO

6,065

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 20 de julio de 2,001

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la mañana del día de hoy se le comunicó en este Despacho al Licenciado EMILIO ROYO LINARES, que ya se tenía respuesta al escrito que presentó en esta misma fecha, titulado en su margen superior izquierdo: "SE SOLICITA FORMALMENTE A LA FISCALÍA UNA REUNIÓN CON TODOS LOS ABOGADOS EN ESTA CAUSA". Se le indicó al Licenciado ROYO LINARES que la resolución sólo debía ser transcrita y podía ser notificado inmediatamente.

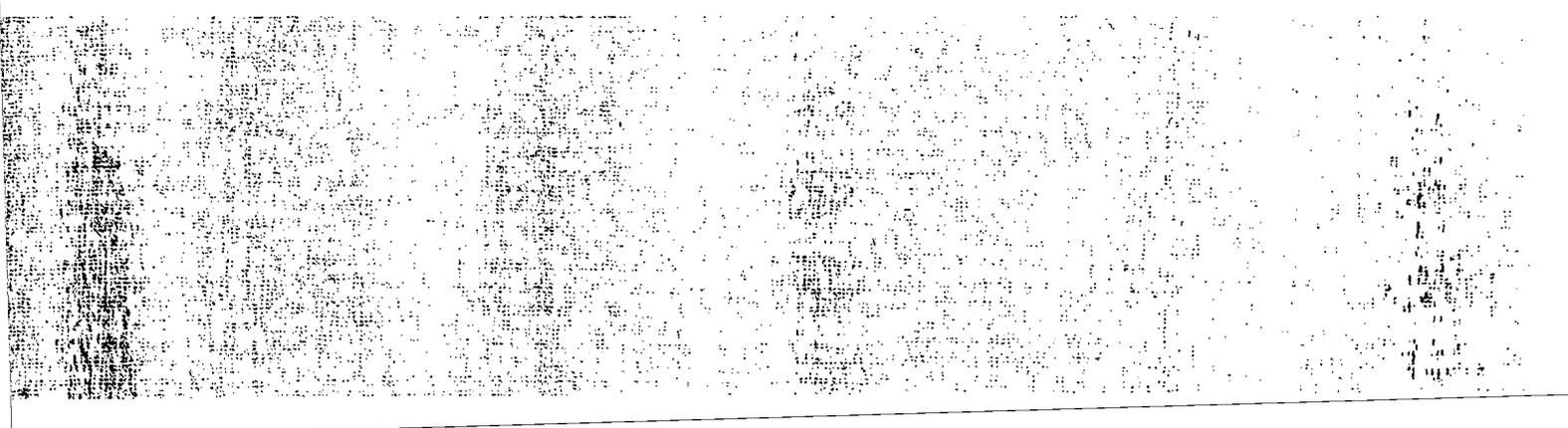
El Abogado ROYO LINARES nos comunicó que no podía esperar la transcripción pues tenía otro compromiso, y que posteriormente se notificaría de la resolución que daba respuesta al escrito.

Atentamente,

*Emixse Soriano*  
LICDA. EMIXSE SORIANO  
SECRETARIA JUDICIAL



j.c.\* / EXP.3707-2000





República de Panamá  
Tribunal Electoral

6,066

**DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION**

18 de julio de 2001  
Nota No. 070/07/SBDNC

Licenciada  
**ARGENTINA BARRERA FLOREZ**  
Fiscal Primera del Circuito Judicial de  
Panamá,  
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Damos respuesta al oficio No. 3588-01, de 18 de julio de 2001, en la cual le enviamos copia de positivo y expediente, correspondiente al ciudadano que a continuación indicaré:

- 1. JOSE VALLADARES GÓMEZ  
Cédula No. E-8-50941

Atentamente,

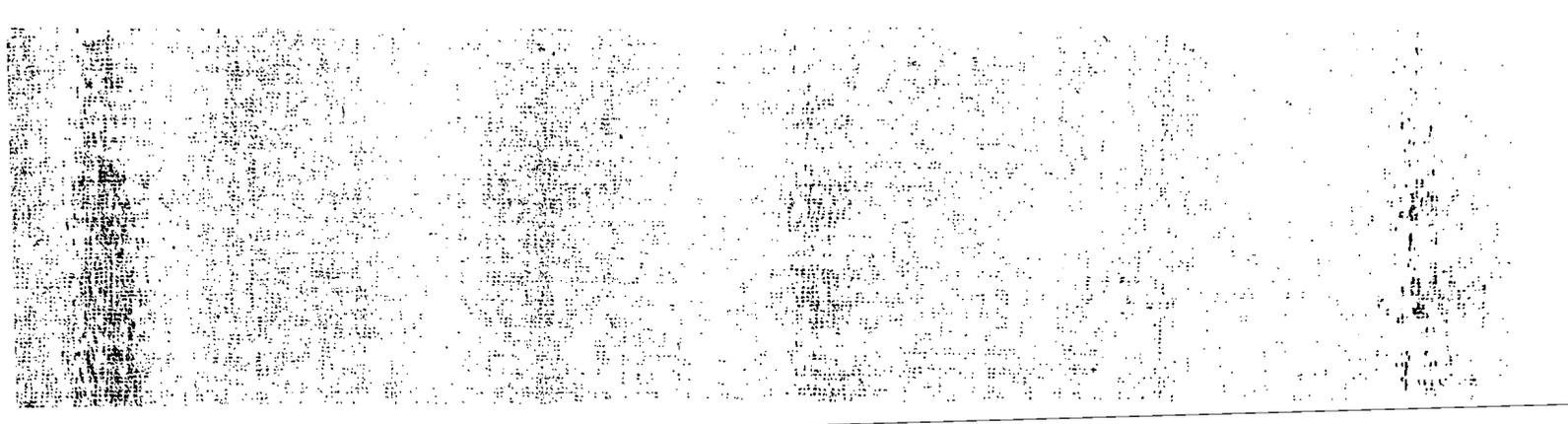
**GLORIA DE BERROA**  
Subdirectora Nacional de Cedulación

Vdeg.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Recibido hoy 10 de Julio  
de 2001, a las 9:00 A.M.



SOLICITUD DE CEDULA DE EXTRANJERIA

6,06

1. Nombre del solicitante: José Valencia  
a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno

2. Nombre del padre: José Valencia  
a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno

3. Nombre de la madre: Linda  
a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) apellido paterno

4. Sexo: Masculino 5. Fecha de nacimiento: 11  
día

6. Lugar de nacimiento: Puerto Rico  
Provincia Distrito

7. Fecha aproximada de su llegada a Panamá: 23/1/1960  
Fecha de entrada

Resuelto No. 12 736 31/3/60 Otorgado por [Signature]

Inscripción No. DE CEDULA E-8-5041 MATRIMONIO  
PROV. TOPO ADULTO

Estado Civil: soltero LUGAR FECHA  
**PARA USO OFICIAL**

9. Lugar donde trabaja: Independiente Tel.

Residencia del solicitante (donde vive actualmente)

a) Provincia Chiriquí b) Distrito Bugaba c) Circunscripción

d) Barrio Jacón e) Edificio [Signature]

g) Casa No. [Signature] h) Apartamiento [Signature]

12. Número de la cédula anterior [Signature] última cédula [Signature]

Declaro bajo la gravedad del juramento que [Signature] con [Signature] es la solicitud solicitada

Firmado en David el 14/9/60 de [Signature]

Firma del funcionario responsable [Signature] Oficina de Panamá

SECCION DE EXTRANJERIA Para uso de la Oficina DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA

REJETA BASE  
IA:  
SELLA

SOLICITUD DE CEDULA DE EXTRANJERIA

6,000

1. Nombre del solicitante: JOSE Villarreal  
 a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) Apellido paterno  
 2. Nombre del padre: JOSE Villarreal  
 a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) Apellido paterno  
 3. Nombre de la madre: AIDA  
 a) 1er. nombre b) 2o. nombre c) Apellido paterno

4. Sexo: VARON 5. Fecha de nacimiento:

6. Lugar de nacimiento: Panamá Panamá  
 Provincia Distrito

7. Fecha aproximada de su llegada a Panamá: 23-1-1906 Procedente de:

Resuelto No. 12736 5/3/19 Otorgado Por: ...

Inscripción No. DE CEDULA E-8-50941  
 MATRIMONIO  
 PROV. TOMO ASIENTO

Estado Civil: casado 44-01-01  
 NOMBRE MARLEN  
 LUGAR ...  
 FECHA ...

9. Lugar donde trabaja: INVERSIONISTA  
 Telf: 70-6492

10. Residencia del solicitante (donde vive actualmente)

a) Provincia CHIRIQUI b) Distrito ...  
 d) Barrio c) Edificio ... f) Calle ...  
 g) Casa No. 117 h) Apartamento o cuarto ...

11. Número de la cédula anterior

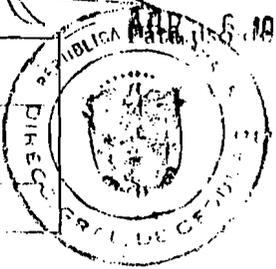
Declaro bajo la gravedad del juramento que los datos contenidos en esta solicitud son verídicos.

Firmado en ... el 31 de ... de ...

Linea del funcionario responsable  
 SECCION DE EXTRANJERIA

CONTADO POR:

JEFE DE SECCION: ...



2752

RECEIVED stamp with date and time information.

6,069

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL



OWPES \*\*\*\*\*

JOSE

\*\*\*\*\*

VALLADARES GOMEZ

\*\*\*\*\*

PAIS DE ORIGEN CUBA

FECHA DE EMISION 11/Mar/1954

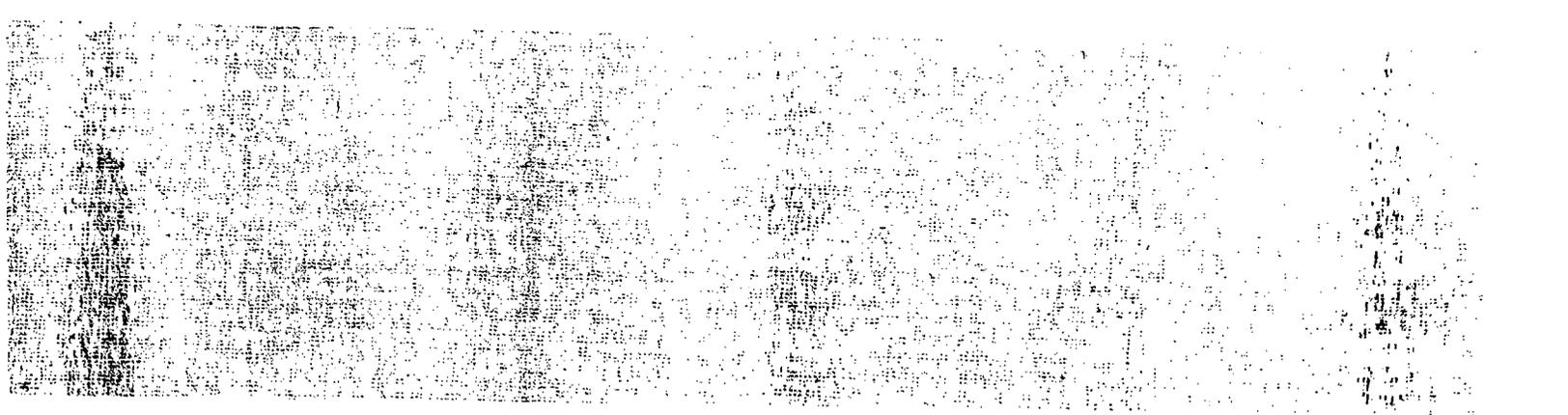
VALIDA HASTA

17/04/97 - Abr/2009

E-8-50941

*Jose Valladares Gomez*

**PARA USO OFICIAL**







República de Panamá

DEPARTAMENTO DE MIGRACION

Fuerzas de Defensa



PARA USO DIRECTOR

6,09

RESOLUCION NUMERO: 12736 Dm y D. PANAMA, 31 de marzo de 1988.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MIGRACION

en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CHERTY ALEGRIA DE JURADO, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No.4-102-123... de poder conferido por JOSE VALLADARES GOMEZ, nacido en Pinar del Rio el día 11 de marzo de 1945; hijo de José Valladares y de Aida Gómez, ambos de nacionalidad panameña; portador del pasaporte No.23684, expedido el día 10 de mayo de 1985; arribado al territorio nacional el día 10 de mayo de 1986; habiendo obtenido Permiso Provisional de Inmigración No.0612, expedido mediante Resolución No.1395 del 10 de mayo de 1986; solicita a este Departamento ad hoc la concesión de su estatus de PERMANENCIA DEFINITIVA, con derecho a cédula de identidad personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley No.16 de 30 de junio de 1960, modificado por el Decreto Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965.-

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Certificado de Buena Salud, expedido por el Doctor CARLOS TIERTSCH JR, quien ejerce en la Provincia de Chiriquí;
- b) Certificado de Buena Conducta, expedido por el Jefe del General del Departamento Nacional de Investigaciones;
- c) Certificación expedida por el Registro Público, en la cual se comprueba que la sociedad TABACOS CHIRICANOS S.A. se encuentra debidamente inscrita en el libro de registros;
- ch) Carta expedida por el C.P.A., donde manifiesta que el señor José Valladares, posee 175 acciones de la sociedad TABACOS CHIRICANOS S.A.;
- d) Carta expedida por la secretaria de la sociedad TABACOS CHIRICANOS S.A, donde manifiesta que el señor José Valladares es poseedor de 175 acciones en dicha sociedad.

.../...

PARA USO OFICIAL

REF: JOSE VALLADARES GOMEZ

NAC: CUBANA

- e) Copia de la Declaración Jurada de Renta, expedida por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de TABACOS CHIRICANOS S.A.;
- f) Copia de la Planilla de Cuotas, expedida por el Ministerio del Seguro social, a favor de la empresa TABACOS CHIRICANOS S.A.;
- g) Certificado de Paz y Salvo, expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor del peticionario;
- h) Estado financiero de la empresa TABACOS CHIRICANOS S.A.;
- i) Permiso Provisional de Permanencia No.0622 de 1987;

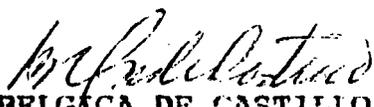
Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6to. de la Ley 20 del 29 de septiembre de 1983, el Departamento de Migración estará encargado de la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Ley No.16 de 30 de junio de 1960, el Decreto Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965, y la Ley 6ta. del 5 de marzo de 1980.

Como del examen de la documentación referida queda claro que se han cumplido todas las exigencias legales, suficientes para acceder a lo impetrado.

RESUELVE:

CONCEDER PERMANENCIA DEFINITIVA, con derecho a cobro de libertad personal, a favor del señor JOSE VALLADARES GOMEZ, de nacionalidad cubana.-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BELGICA DE CASTILLO  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MIGRACION



LIC. DIOMEDES R. CERRUD A  
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MIGRACION

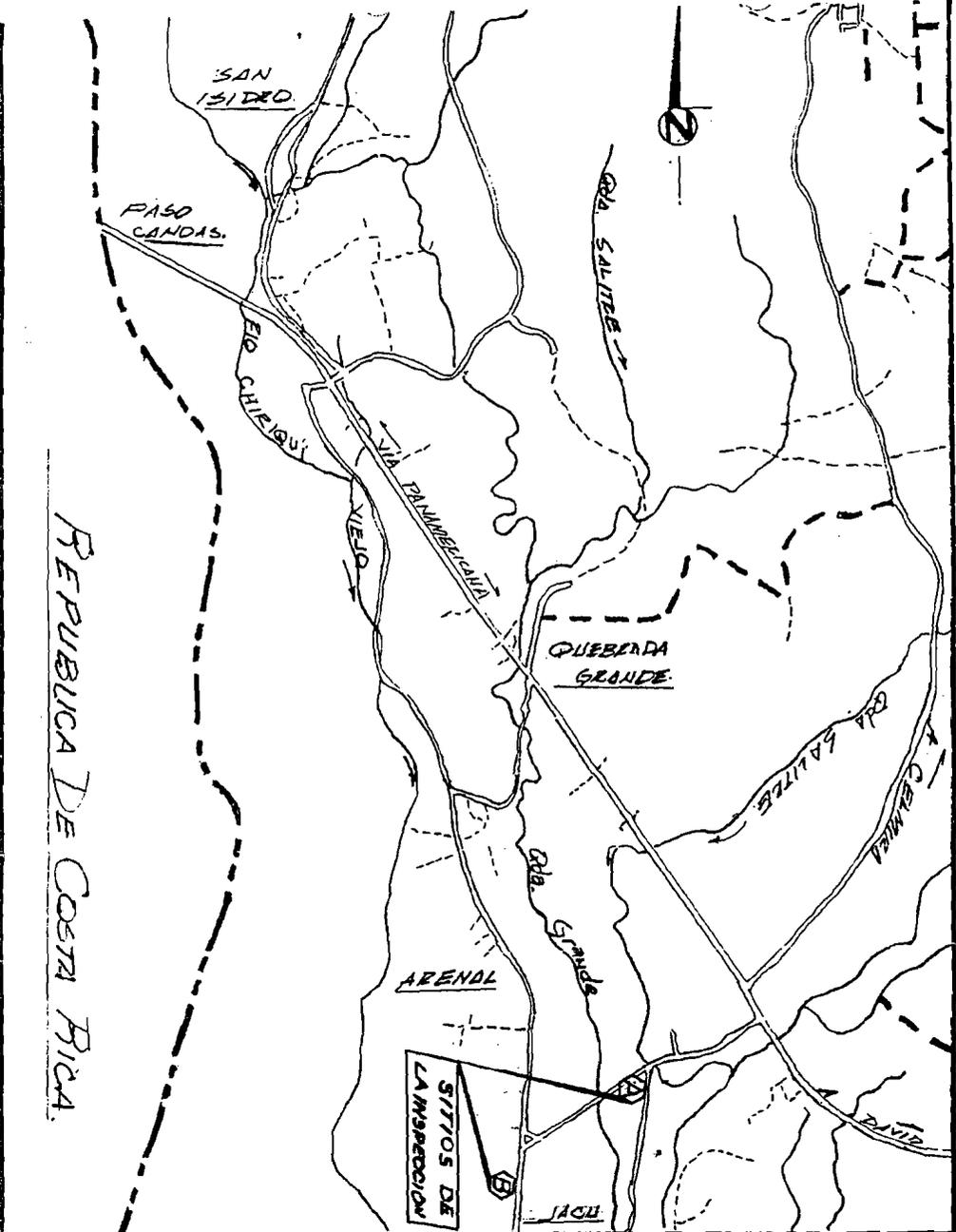
31/3/87

scv

# INSPECCION TECNICA OCULAR.

## DIAGRAMA N°1.

### LOCALIZACION REGIONAL



INSPECCION : 170-004-01  
 AUTORIDAD : FISC. 1ª DE CIRCUITO  
 CASO : : PROSECUCION DE EXPRESIVOS  
 IMPUTADO : LUIS ROSA CARRILES  
 LUGAR : JACU, ASERIAS  
 FECHA : 25 - ABRIL - 01.

5983

### LEYENDA:

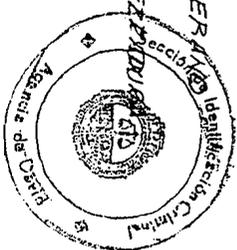
- Ⓐ y Ⓑ. PUNTEROS INDICAN LA UBICACION DE UNAS DE LAS RESIDENCIAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE VALDERRAMA, A LAS CUALES EL DESBROCE REALIZÓ DUEÑO DE ALIQUANTO. LA DISTANCIA (RECTILINEA) QUE HAY ENTRE ESTOS DOS RESIDENCIAS A TRAVÉS DE UNA CALLE DE TIERRA, ES DE APROXIMADAMENTE 800.00 METROS.

### NOTA:

LA DISTANCIA APROXIMADA QUE EXISTE A PARTIR DE LA VIA PANAMERICANA ES DE 6 KILOMETROS Y 400 METROS, DESDE PASO CANDÁS A LA RESIDENCIA A.

### SÍMBOLOS:

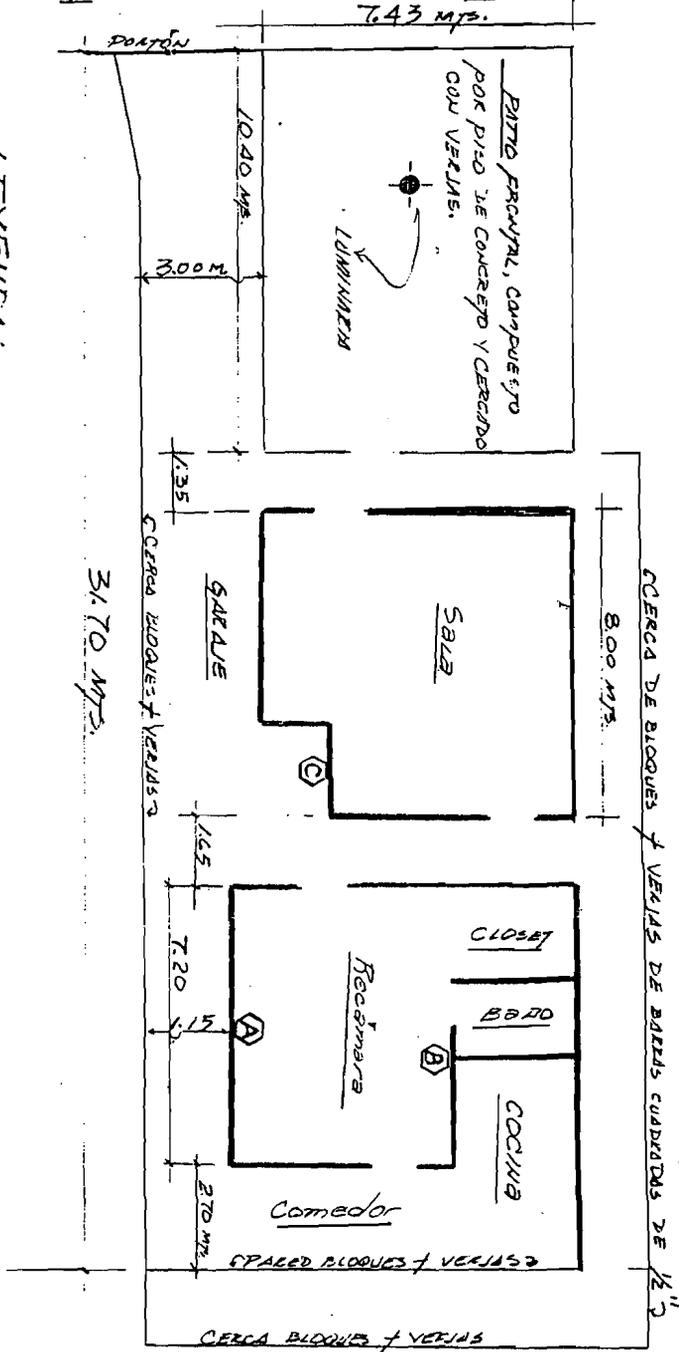
- LIMITE INTERNACIONAL
- CAMINO DE VERANO
- - - CAMINO DE HEZEMIA



REPUBLICA DE COSTA RICA.

7.43 MTS.

# DIAGRAMA N° 2.



## LEYENDA:

- A** LUGAR EN LA SALA DE LA RESIDENCIA, DONDE SE ENCONTRABA UN ESQUEJO, Y ADJERITO A ESTE UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO AL SEÑOR JOSE VILLADARES DE LA "ASOCIACION DE VETERANOS DE BARRIA DE COCAJINOS", COMO TAMBIEN UNA FOTOGRAFIA EN BLANCO Y NEGRO, DONDE APARECEN JOSE VILLADARES Y FIDEL CASTRO.
- B** EN ESTE LUGAR, SE UBICA UN DIBUJO Y EN ESTE SE ENCUENTRA UN ESQUEJO DE PERIDICO CON LA IMAGEN DE FIDEL CASTRO Y UN CERTIFICADO A NOMBRE DE JOSE VILLADARES.
- C** ESTA LERRA NOS INDICA EL LUGAR, DONDE SOBRE UN DIBUJADOR FUE ENCONTRADO UN EQUIPAMIENTO DE METAL COLOR GRIS.
- D** LUGAR EN LA SALA, DONDE SOBRE UN "VIERO", SE ENCONTRABAN CUATRO VENTAS FOTOGRAFICAS, LAS CUALES FUERON SECURADAS TAMBIEN POR EL DELINCUENTE.

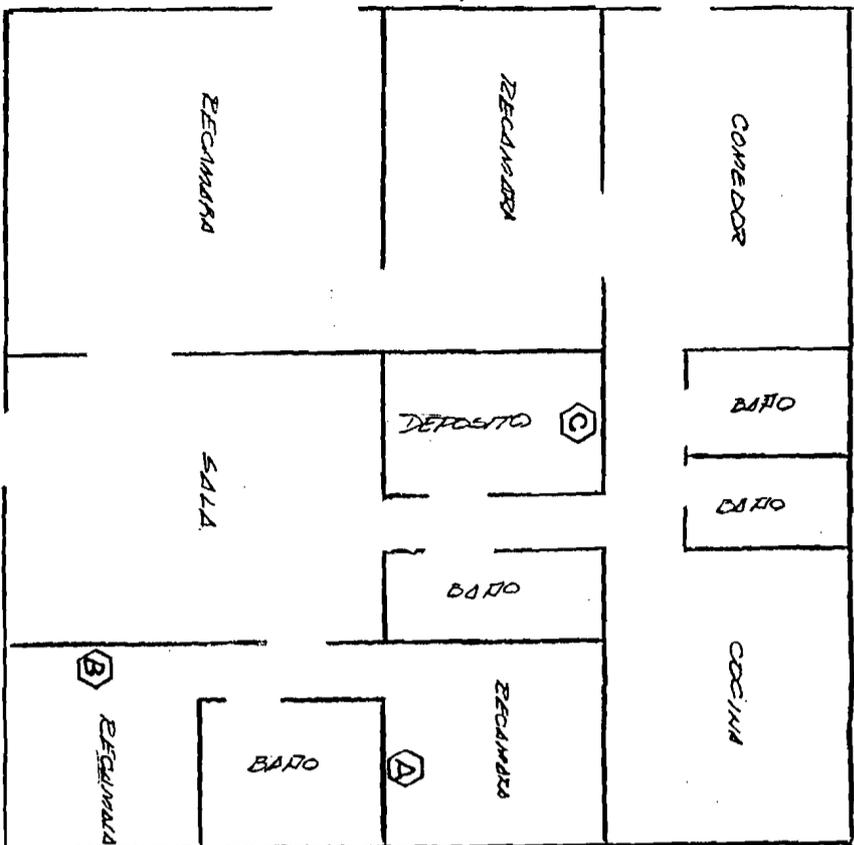
INSERCIÓN 170.-004-01  
 AUTORIDAD FISC. 1ª DE CIRCUITO  
 CASO POSECIÓN DE ETRAVIJO,  
 IMPEDIDO LUIS ROSAM CURRILES  
 LUIGAR JACU, ASEBENO  
 FECHA 25-ABRIL-2001.

5984



# DIAGRAMA N° 3

5985



## LEYENDA:

INSPECCION	ITQ. 004-C1
AUTORIDAD	FBA 1º DE CIRCUITO
CASO	POSESION DE BIENOS
IMPUTADO	LUE ROSA DE CARILLES
LUGAR	JACU, ASERREJO
FECHA	25. ABRIL - 2004

**A** LUGAR, EN UNA DE LAS RECAMARAS, DONDE FUERON ENCONTRADOS DOS (2) LIBROS, LOS CUALES FUERON OCURRIDOS POR LA FISCALIA N° DE CIRCUITO.

**B** ESTA LETRA NOS INDICA EL LUGAR DONDE, EN EL CLOSET FUERON ENCONTRADAS DOS TARJETAS DE ARISTOZEL, LA PERLA Y SERVICIO DE TALL 27, LAS CUALES FUERON TAMBIEN OCURRIDAS POR EL DESPACHO.

**C** LUGAR EN EL DEPOSITO DONDE FUERON ENCONTRADOS UN ROLLO DE ESTADY, UN CAJONIL, Y ADERIVAS, PRO BORDO DE CORRUENTE Y UN CABLE COLOR BLANCO



5986

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.

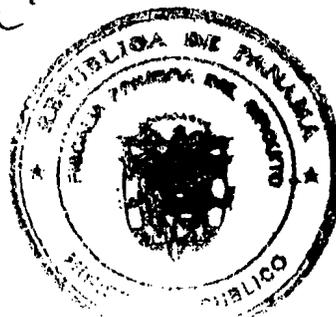
**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la tarde del día de hoy, nos comunicamos con la señora MARÍA ELENA DE LASSO, la cual nos manifestó que en el Lava auto Kato estuvo laborando para el mes de noviembre la señora BASILISA LÓPEZ y otro muchacho de apodo "Nash", cuyo nombre es ANTONINO CASTILLO.

Atentamente,

*Emixse V. Soriano*  
**Lcda. Emixse V. Soriano**  
Secretaria Judicial



ABF/cap/Exp.3707-00.



Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO  
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)  
Tfno. : 227-0352 Fax: 227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5	0	1	0	0	9	7	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

0

( Fecha Entrega C

Expediente: 3707-2000

Tramitante: cap

PERSONA CITADA ESJELISA LÓPEZ

DOMICILIO / □ LAVA AUTO Y RESTAURANTE KATO, VIA TOCUMEN,  
FRENTE A COPEZ Y COMPAÑÍA, AL LADO DE BOTES ACUARIO.-

P: _____
N: _____
L: _____

Debe comparecer el DÍA: 19 / 07 / 01 HORA: 02 :30 p.m.

En lugar: Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá  
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica  
Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).

En calidad de : testigo

Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: *Artículo 2128 del Código Judicial* : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir la declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o si comparece y se niega a declarar sin excusa legal, será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 17 de julio de 2001.-

EL (LA) FISCAL

LIC. ARGENTINA BARRERA FLORES  
FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

J.C.C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.:

Y \_\_\_\_\_ hallándole, le cité en legal forma, para el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a \_\_\_\_\_ . Enterado  
\_\_\_\_\_ firma.

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la tarde del día de hoy, el Detective Edgardo Abdiel Solís acudió a dejar un oficio de este despacho al Aparthotel Coral Suites, y en el mismo se encontraba el botones SERGIO AGUILAR, el cual le manifestó que tanto en la actualidad como para el mes de noviembre del año 2000 laboraba en el referido aparthotel.

Atentamente,

*Emixse V. Soriano*  
**Lcda. Emixse V. Soriano**  
Secretaria Judicial



ABF/cap/Exp.3707-00.



Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes) Tfn. : 227-0332 Fax: 227-0341

BOLETA de CITACIÓN

5 0 1 0 0 9 7 0 2



( Fecha Entrega CC

Expediente: 3707-2000

Tramitante: cap

PERSONA CITADA SERGIO AGUIAR cédula B-755-2774

DOMICILIO / APARTAMENTO DONALD SUITES, CALLE D, EL CANGREJO,

TELÉFONO 257-0684..

P: \_\_\_\_\_ N: \_\_\_\_\_ L: \_\_\_\_\_

Debe comparecer el DÍA: 20 / 07 / 01 HORA: 09:00 a.m.

En lugar: Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).

En calidad de : testigo

Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir la declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o si comparece y se niega a declarar sin excusa legal, será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 17 de julio de 2001.-

EL (LA) FISCAL

LIC. ARGENTINA BARRERA FLORES FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

J.C.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.:

Y \_\_\_\_\_ hallándole, le cité en legal forma, para el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a \_\_\_\_\_ . Enterado firma.

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.** Panamá, diecisiete (17) de julio del año dos mil uno (2001).-

**I. COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL EN TORNO A PERITAJE**

Esta Agencia del Ministerio Público, ha recibido de la Policía Técnica Judicial, el Oficio 287-2001, de fecha 18 de junio de 2001, que indica lo siguiente:

*“En relación al proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y Otros por el delito de Posesión de Explosivos y otros, con relación al peritaje solicitado por su despacho, fechado 20 de diciembre de 2000, en relación al material incautado, los cuales se mantienen bajo custodia en nuestra Sección de Explosivos, en tal sentido en conversación sostenida con el Subteniente **HIDALGO VARGAS**, de la Policía Nacional, Sección de Explosivos, coincidimos en realizar pruebas en Cerro Tigre, donde se encuentra un terreno amplio, es decir un lugar recomendado para hacer explosiones.*

*Es por ello que solicito a Usted, de ser posible nos autorice utilizar el explosivo el cual detallamos:*

➤ *Una libra del explosivo plástico denominado **C-4**.*

➤ *Una libra del explosivo plástico denominado **RDX**.*

*Como alternativa, se podría utilizar el explosivo **TNT** (2 libras), toda vez que sus propiedades son parecidas a los antes mencionados (C-4 y RDX). De escogerse el explosivo TNT, debe coordinarse con la Policía Nacional, para hacerse la prueba con el mismo.*

*Cabe señalar, que con el explosivo de marras, se utilizará el control remoto, con al finalidad de determinar distancia o radio de acción del mismo, de igual forma con el explosivo podremos determinar el poder de destrucción etc, para tales pruebas debemos contar con un Funcionario asignado por su despacho, al igual que un Fotógrafo y Planimétrico ambos del Departamento de Criminalística Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses. Asimismo le solicitamos interceda ante el Licenciado **CARLOS BARES**, Director de la Policía Nacional, a fin que autorice el acceso a Cerro Tigre, y que unidades de la Sección de Explosivos participen con nosotros. Sin otro particular reiterándole mi aprecio y respeto,*

*Atentamente, (Fdo.) Inspector I. **ROGER ARTURO DIEZ.**  
Jefe de la División de Seguridad”.*

Posteriormente, se ha recibido, en adición, la nota No. 358-2001, de fecha 11 de julio de 2001, cuyo texto se expresa al tenor siguiente:

*“En relación al Oficio No. 287-2001, del 18 de junio del presente año, que digiéramos a su despacho, relacionado al peritaje o pruebas con los explosivos incautados, en el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCISCO** [sic] **RODRÍGUEZ MENA** y Otros, por el delito de Posesión de Explosivos y otros, solicito a Usted de ser posible, que esta diligencia de [sic] lleve a cabo el día lunes 23 de julio del presente año, toda vez que se a reservado estas fechas con el Fotógrafo y Planimétrico, ambos del Departamento de Criminalística Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses. Sin otro particular, reiterándole me aprecio y respeto, Atentamente, Inspector I. **ROGER ARTURO DIEZ** Jefe de la División de Seguridad.”*

## **II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA EN TORNO A LA COMUNICACIÓN DE LA POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL**

Este despacho, mediante resolución de fecha 20 de diciembre del año 2000, ordenó realizar la práctica de peritaje técnico sobre los artefactos, artículos y explosivos incautados, y solicitó a la Policía Técnica Judicial realice la experticia señalada en la citada resolución.

Para tales efectos la Policía Técnica Judicial considera necesario hacer pruebas, a fin de determinar aspectos básicos en el peritaje solicitado, y en consecuencia pide se autorice la utilización de “una libra del explosivo plástico denominado C-4”, y “una libra del explosivo plástico denominado **RDX**”, del material explosivo, que fue incautado en la presente encuesta penal. Como alternativa se ofrece la posibilidad de utilización de dos libras de “TNT”, toda

vez que sus propiedades son parecidas a la de los explosivos plásticos antes mencionados.

Este despacho considera procedente autorizar la utilización de dos libras del material incautado (una libra del explosivo plástico denominado C-4, y una libra del explosivo plástico denominado RDX), para los fines y propósitos del peritaje solicitado por este despacho del Ministerio Público.

En la práctica de la prueba con fines de la experticia deben participar además de los explosivistas de la Policía Técnica Judicial, fotógrafos, y un planimétrico, funcionarios de la Sección de Explosivos de la Policía Nacional, quienes igualmente deberán presentar sus consideraciones ante este despacho del Ministerio Público.

Se hace necesaria la presencia de una cámara fotográfica y una cámara filmadora de vídeo, para registrar las imágenes que produzcan la práctica de la prueba con fines de experticia.

Este despacho participará en diligencia de Inspección Ocular durante la prueba con fines de la concretización de la experticia requerida por este despacho a la Policía Técnica Judicial.

### III. DECISIÓN FISCAL:

En consecuencia, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

**PRIMERO:** Se autoriza a la Policía Técnica Judicial la utilización, únicamente, de una libra del explosivo plástico denominado "C-4", y una libra del explosivo plástico denominado "RDX", del material incautado dentro del

23  
3

presente proceso, para los efectos de la prueba con fines de la experticia (peritaje) ordenada en fecha 20 de diciembre de 2000.

**SEGUNDO:** El resto del material explosivo incautado, debe mantenerse íntegro en las instalaciones de la Policía Técnica judicial.

**TERCERO:** Este despacho comparecerá antes de la fecha de la prueba con fines de la experticia, en Inspección Ocular, a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial, a efecto de hacer la separación de las sustancias explosivas a utilizar y en las cantidades señaladas, con asistencia de los técnicos explosivistas de la Institución. Se dejará constancia de esta segregación, y se tomarán las vistas fotográficas correspondientes.

**CUARTO:** Requiérase la participación de unidades de la Sección de Explosivos de la Policía Nacional, en la práctica de la prueba y en la Inspección Ocular, quienes expresarán sus consideraciones a este Despacho del Ministerio Público.

**QUINTO:** La Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las personas que participen en la práctica de la prueba con fines de la experticia ordenada por este despacho.

**SEXTO:** El despacho estará presente en la práctica de la prueba con fines de la experticia solicitada, mediante Inspección Ocular.

**SÉPTIMO:** Téngase como fecha para la práctica de la prueba con fines de la experticia solicitada, y de la Inspección Ocular ordenada, el día veintitrés (23) de julio del año dos mil uno (2001), a partir de las diez de la mañana (10:00

a.m.).

*Am*  
*(4)*

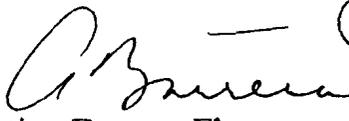
**OCTAVO:** Requierase la participación de fotógrafos para que capten vistas fotográficas y videos, y un planimétrico.

**NOVENO:** Comisionese al Licenciado César A. Pereira H., para que, actuando "en funciones de Agente Especial", en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria Ad-hoc., lleven a cabo la diligencia de Inspección Ocular ordenada en la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 394, 2098 y 2099 del Código Judicial.

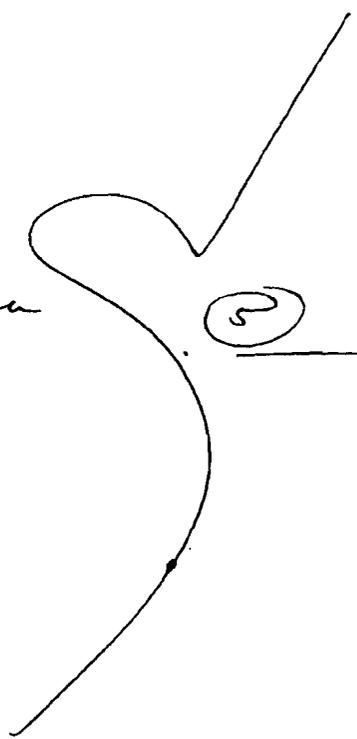
Cumplase,

La Fiscal,

  
Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

  
Emixse N. Soriano



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

En la tarde del día de hoy, se nos comunicó por parte de la Policía Técnica Judicial, que ya se han realizado las coordinaciones correspondientes con la Policía Nacional, para la realización de la prueba con las cantidades autorizadas de los explosivos incautados en el lugar conocido como Cerro Tigre para el día 23 de julio de 2001.

Atentamente,

*Emixse N. Soriano*  
**Lcda. Emixse N. Soriano**  
Secretaria Judicial



ABF/cap/Exp.3707-00.



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.  
Oficio No. **3317**.

Licenciado  
**Emilio De León**  
Director General  
Policía Técnica Judicial  
Ciudad.-

Señor Director:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Hemos recibido, mediante oficio 287-2001, de fecha 18 de junio del año 2001, solicitud formulada por la Policía Técnica Judicial, suscrita por el Inspector I ROGER ARTURO DIEZ, Jefe de Seguridad de la División de Seguridad, a fin de que se permita la utilización de "una libra del explosivo plástico denominado C-4", "una libra del explosivo plástico denominado RDX", de los explosivos incautados en el presente proceso penal, a objeto de practicar una prueba que tiene el propósito de servir como base en el peritaje técnico solicitado por este despacho en proveído de fecha 20 de diciembre del año 2000.

Mediante proveído de fecha 17 de julio del año 2001, este despacho del Ministerio Público autorizó a la Policía Técnica Judicial la utilización del material requerido, para la práctica de la prueba anunciada, con los fines de la experticia solicitada en fecha 20 de diciembre del año 2000.

Se señaló como fecha para realizar esta prueba el día 23 de julio del año 2001, en oficio No. 358-2001, de fecha 11 de julio de 2001. Antes de la fecha señalada este despacho procederá, en consecuencia, mediante diligencia de Inspección Ocular, y con la asistencia de los técnicos explosivistas, y participación de fotógrafos, a la separación del material explosivo en las cantidades pedidas cuya utilización se ha autorizado, y el resto del material deberá permanecer íntegramente en custodia de la Policía Técnica Judicial.

La Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de las personas que participen en la práctica de la prueba con fines de la experticia ordenada en fecha 20 de diciembre del año 2000.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros.

Adjunto remítote copia certificada de la providencia de fecha 17 de julio del año 2001.

Atentamente,

**Argentina Barrera Flores**  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-00.



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.  
Oficio No. 3318.

Licenciado  
**Emilio De León**  
Director General  
Policía Técnica Judicial  
Ciudad.-

Señor Director:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Con respecto a la prueba e Inspección Ocular a efectuarse el día 23 de julio del año 2001, en Cerro Tigre, para los propósitos del peritaje solicitado por este Despacho, mediante providencia del 20 de diciembre del año 2000, le informamos, para los fines respectivos, que se requiere la comparecencia de fotógrafos que capten vistas fotográficas y registren la prueba mediante video, así como un planimétrico, todos de la Policía Técnica Judicial.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros.

Atentamente,

**Argentina Barrera Flores**  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

599



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.

Oficio No. 3319.

Licenciado  
**Carlos Bares**  
Director General  
Policía Nacional  
Ciudad.-

Señor Director:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Hemos recibido, mediante oficio 287-2001, de fecha 18 de junio del año 2001, solicitud formulada por la Policía Técnica Judicial, suscrita por el Inspector I ROGER ARTURO DIEZ, Jefe de Seguridad de la División de Seguridad, a fin de que se permita la utilización de "una libra del explosivo plástico denominado C-4", "una libra del explosivo plástico denominado RDX", de los explosivos incautados en el presente proceso penal, a objeto de practicar una prueba que tiene el propósito de servir como base en el peritaje técnico solicitado por este despacho en proveído de fecha 20 de diciembre del año 2000.

Mediante proveído de fecha 17 de julio del año 2001, este despacho del Ministerio Público autorizó a la Policía Técnica Judicial la utilización del material requerido, para la práctica de la prueba anunciada, con los fines de la experticia solicitada en fecha 20 de diciembre del año 2000.

Se señaló como fecha para realizar esta prueba el día 23 de julio del año 2001, en Cerro Tigre, y que unidades de la Sección de Explosivos de la Policía Nacional participen en la diligencia, y que posteriormente presenten sus consideraciones a este despacho del Ministerio Público.

La Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de las personas que participen en la práctica de la prueba con fines de la experticia ordenada en fecha 20 de diciembre del año 2000.

Hemos sido informados por la Policía Técnica Judicial que han efectuado al respecto las coordinaciones necesarias con la Policía Nacional.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros.

Adjunto remítote copia certificada de la providencia de fecha 17 de julio del año 2001.

Atentamente,

**Argentina Barrera Flores**  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-00.

6,001



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.  
Oficio No. **3570.**

Licenciado  
**Carlos Bares**  
Director General  
Policía Nacional  
Ciudad.-

Señor Director:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Respecto al proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, solicitamos notificar del deber de comparecer, para la práctica de diligencia judicial de declaración jurada, al Capitán **Alexis Muñoz**, para el día 19 de julio del año 2001, a las dos de la tarde.

Atentamente,

**Argentina Barrera Flores**  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-00.

6,00

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO  
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 17 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la mañana del día de hoy, se indicó al departamento de Asesoría Legal de la Policía Nacional que, mediante el oficio No. 3570 del día de hoy, se solicitó la comparecencia del Capitán Alexis Muñoz para el día 19 de julio del año 2001 a las dos de la tarde.

Siendo las tres y quince de la tarde del día de hoy, se apersonó el Capitán Alexis Muñoz manifestando que fue notificado que debía comparecer a este despacho, sin embargo para la fecha señalada no podrá apersonarse por motivos de las labores que tenía pendiente, razón por la que se presentó en el día de hoy.

Atentamente,

*Emixse V. Soriano*  
**Lcda. Emixse V. Soriano**  
Secretaria Judicial



ABF/cap/Exp.3707-00.

6,01

**DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: ALEXIS ERNESTO MUÑOZ CERPA**

En la Ciudad de Panamá, siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), del día de hoy, miércoles diecisiete (17) de julio de dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, ALEXIS ERNESTO MUÑOZ CERPA, con la finalidad de rendir una declaración jurada que de él se requiere en el presente expediente. Requerido a fin que identificara su persona dijo llamarse como quedó anotado en líneas anteriores, mostró la cédula de identidad personal No. 3-89-1680, nació el 29 de mayo de 1967, cuenta actualmente con 34 años de edad. Localizable en el teléfono No. 232-5140 y 232-7017 (oficina) y 672-3140 (celular). De oficio Oficial de la Policía Nacional. Cursó estudios universitario en la escuela de Oficiales en la República de Venezuela, por lo que manifestó saber leer y escribir correctamente el idioma castellano. Acto seguido el Despacho procede a juramentar al declarante en debida forma, previa lectura por Secretaría del contenido del artículo 355 del Código Penal que sanciona el delito del FALSO TESTIMONIO, prometiendo decir la verdad en todo cuanto sepa y le fuese preguntado. Una vez hecho esto inicia el interrogatorio de la siguiente manera: PREGUNTADO: ¿Diga el declarante dónde labora, desde cuándo y cuáles son sus funciones? CONTESTO: Yo laboro en la Policía Nacional, en la Dirección de Información e Investigación Policial (D.I.I.P.). Ocupo el cargo Capitán. Soy Jefe de la Oficina de Coordinación Nacional y Enlace Internacional. En la Policía Nacional tengo diez años y ocho meses de laborar. En el D.I.I.P. tengo un año, al igual que

 3-89-1680

23  
07

600

en la Oficina de Coordinación Nacional y Enlace Internacional. Las funciones que actualmente desempeño son las de servir de coordinación a nivel Nacional con las distintas agencias de seguridad Pública, y a nivel Internacional con las diferentes Agencias Policiales y de Seguridad Pública de los diferentes países amigos. A través de esta coordinación se intercambia información de carácter policial, la cual es utilizada para la investigación de actividades criminales y de ciudadanos Nacionales y extranjeros que sean objeto de investigación por la Policía Nacional. PREGUNTADO: ¿En qué consisten los documentos que se le ponen de presente, que consisten en la Nota # OEI-113-2000 de fecha 18 de noviembre del año 2000 dirigido al "señor Lic. MAURICIO SANDOVAL" "Director de la Policía Nacional Civil" "El Salvador" y la Nota # OEI-115-2000 de 18 de noviembre del año 2000 dirigidos a "Señor JOHN MATA" "Agregado del Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de Estados Unidos" "Embajada de Estados Unidos en Panamá", ambas suscritas por "Capitán ALEXIS MUÑOZ" "Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace Internacional" "Dirección de Información e Investigación Policial" "Policía Nacional" y los demás que se adjuntan a folios 59 a 96? Explíquelos (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO DE PRESENTE AL DECLARANTE LOS REFERIDOS DOCUMENTOS) CONTESTÓ: Las Notas que me han hecho mención y que se me han puesto de presente corresponden a notas confeccionadas por mi persona y suscritas por mi persona, el original de mi puño y letra. La primera nota, la OEI-113-2000, es un requerimiento hecho al Director de la Policía Nacional Civil de El

 3-83-1680



Salvador para la verificación de la identidad y antecedentes del ciudadano FRANCO RODRÍGUEZ MENA, de nacionalidad salvadoreña, el cual se hizo debido a que la Policía Nacional de Panamá había detenido a un ciudadano que portaba un pasaporte salvadoreño con esta identidad, quien había sido identificado públicamente por el Presidente Fidel Castro como LUIS POSADA CARRILES, de nacionalidad cubana. De esta solicitud se nos mandó respuesta de El Salvador vía fax, de la Oficina de Enlace de El Salvador directamente a nuestra Oficina de Enlace en Panamá, en donde nos remitieron la ficha de pasaporte a nombre de FRANCO RODRÍGUEZ MENA, los movimientos migratorios, una certificación de reposición de partida de nacimiento y la cédula de identidad personal, también nos enviaron una nota donde se hace constar la inscripción de FRANCO RODRÍGUEZ MENA en el libro de fe de bautismo de la parroquia de Tecapán. En esta misma nota, se nos aclaró que esta fe de bautizo no tenía ningún efecto legal, ya que la misma aparecía agregada en la parte superior del libro de bautismo, lo cual fue certificado por el administrador parroquial de dicha parroquia. Toda esta información nos confirmó que la identidad utilizada por el señor LUIS POSADA CARRILES, mediante el pasaporte salvadoreño era falsa, ya que, según nos explicó el Enlace de la Policía de El Salvador, el Sub Comisionado Luis Ernesto Núñez Cárcamo, que el señor POSADA CARRILES al obtener una fe de bautismo de manera fraudulenta en ese país estuvo en capacidad de obtener todos los otros documentos de identidad engañando a las autoridades que expiden dichos documentos. Con respecto a la Nota OEI-115-2000, la misma fue enviada por mi persona al señor JOHN MATA, Agregado del

 3-89-1680

03  
3

Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de Los Estados Unidos en la Embajada de Estados Unidos en Panamá, debido a que, junto con el señor LUIS POSADA CARRILES, también fueron detenidos los ciudadanos PEDRO CRISPÍN REMÓN, MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO, quienes portaban pasaportes americanos, por lo que se requería la verificación de la legalidad y autenticidad de estos documentos, así como también sobre sus antecedentes penales o criminales. Se le había explicado al señor JOHN MATA sobre los ciudadanos cubanos que habían sido aprehendidos por las autoridades panameñas, que estaban siendo investigados por nosotros. A través del señor JOHN MATA, este mismo nos hizo entrega del fax que él recibió desde las Autoridades de los Estados Unidos donde se plasmaba el record criminal de los tres ciudadanos en cuestión, PEDRO CRISPÍN REMÓN, MANUEL DÍAZ y GUILLERMO NOVO. Estos record nos indicaron que los ciudadanos PEDRO CRISPÍN REMÓN y GUILLERMO NOVO tenían antecedentes criminales en los Estados Unidos por delitos relacionados con el transporte y uso de explosivos, así como también atentados para asesinar a un extranjero y conspiración para cometer ofensas contra una corte de los Estados Unidos, entre otra más que allí se señalan. PREGUNTADO: ¿Indique en qué circunstancias se intercambió la información aportada? CONTESTÓ: En el momento de los hechos nos encontrábamos en la realización de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, por lo cual la Policía Nacional había establecido un dispositivo de seguridad dentro del cual estaba funcionando un Centro de Coordinación e Información Nacional e

*Alfonso...* 3-89-1680

23  
4

Internacional donde, desde antes de iniciarse la cumbre en Panamá, ya se habían establecido contactos con las diferentes Agencias de Seguridad de los países participantes y algunos otros, de tal manera que pudiéramos mantener un intercambio de informaciones de inteligencia que nos permitieran prevenir cualquier situación de peligro para los mandatarios participantes, las delegaciones y el público en general. En las reuniones previas al evento, participaban personal de las avanzadas de seguridad de los distintos presidentes de los países participantes, quienes coordinaban con las autoridades nacionales de seguridad pública todo lo referente a la seguridad de los mandatarios durante su estadía en Panamá. De nosotros, quien manejaba esto era el Capitán OLMEDO MORENO, que manejó directamente todo eso de las avanzadas de los presidentes por parte de la Policía Nacional. PREGUNTADO: ¿Explique a qué se refiere con el personal de avanzadas de la seguridad de los distintos presidentes de los países participantes? CONTESTÓ: Cada presidente, cuando asiste a visita otro país envía con anticipación miembros de su seguridad personal, es decir de Seguridad del Estado, quienes en la misión de verificar que en el país a visitar no existan riesgos para la seguridad del jefe de Estado, y son ellos quienes comunican a su presidente las condiciones de seguridad existentes para su visita, así como también efectúan requerimientos a las autoridades del país a visitar con respecto a la seguridad. Todos los países participantes mandaron sus avanzadas de seguridad con tiempo de antelación, algunos hasta un mes o meses antes. PREGUNTADO: Qué funciones específicas desempeñaba el señor JOHN MATA? CONTESTÓ: el señor JOHN MATA

*Alfonso...* 3-89-1680

*CS*

era el Agregado del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos asignado a la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, quien nos servía como enlace para obtener información sobre ciudadanos norteamericanos, con motivo de la cumbre de presidentes. En este caso específico, de los ciudadanos LUIS POSADA CARRILES, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y MANUEL DÍAZ, se le hizo el requerimiento por las investigaciones que se adelantaban, ya que los mismos tenían pasaportes que los identificaban como ciudadanos de los Estados Unidos a los tres últimos.

PREGUNTADO: Diga cómo se han establecido los canales de comunicación entre la Oficina de Coordinación y Enlace Internacional de la Policía Nacional de Panamá con las otras instituciones de policía a nivel de otros países. CONTESTO: La Policía Nacional de Panamá pertenece a la Asociación de Jefes de Policía de Centroamérica y el Caribe donde los Jefes de Policía en reuniones anuales y extra-ordinarias han desarrollado diversos acuerdos para la lucha contra el crimen, entre los cuales está la creación de oficinas de enlace internacional en cada una de las policías de los países miembros, con el objetivo de intercambiar información operativa de carácter policial que permita agilizar las investigaciones de ciudadanos extranjeros. De igual forma la Dirección de la Policía Nacional de Panamá mantiene relaciones con otras policías suramericanas, norteamericanas y europeas con quienes se ha coordinado, de manera formal, el intercambio de información a través de la Oficina de Coordinación y Enlace Internacional de la Policía Nacional de Panamá. PREGUNTADO: Cómo funcionaron los canales en el caso que nos ocupa. CONTESTO: En el caso particular de El Salvador, la

*Verdugo* 3-87-1680

0-6  
①

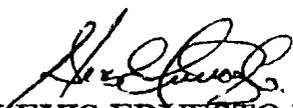
información se manejó a través de la Oficina de Enlace de la Policía Nacional de El Salvador, quienes ya mantenían una relación de intercambio de información con nosotros previamente. Y para el caso de los Estados Unidos se manejó a través de la Embajada en nuestro país, ya que en esa Sede Diplomática cuentan con funcionarios de los organismos de investigación y seguridad de dicho país, como el FBI, la DEA, Migración, etcétera. PREGUNTADO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más que no se le haya preguntado y que usted considere importante para la investigación, o si desea corregir, modificar o enmendar su testimonio? CONTESTO: Señora Fiscal, no. En ese estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y después de ser leída íntegramente y ser hallada conforme en todas sus partes, se firma para mayor constancia por todos los que en ella han intervenido.

La Fiscal,



ARGENTINA BARRERA FLORES

El Declarante,



3-89-1680  
ALEXIS ERNESTO MUÑOZ CERPA

La Secretaria,



EMIXSE V. SORIANO

60

### Boleta de CITACIÓN

Ministerio Público

Fiscalía PRIMERA del 1er. CIRCUITO  
Judicial de la Provincia de Panamá

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (fines a viernes)  
Tfno. : 227-0332 Fax: 227-0341

5 0 1 0 0 9 7 0 6

0

( Fecha Entrega C

Expediente: 3707-2000

Tramitante: cap

PERSONA CITADA ANTONINO CASTILLO

DOMICILIO /  LAVAX AUTO Y RESTAURANTE KATO, VÍA TOCUMEN,  
FRENTE A COCHEZ Y COMPAÑIA, AL LADO DE BOTES ACUARIO.-

P: \_\_\_\_\_  
N: \_\_\_\_\_  
L: \_\_\_\_\_

Debe comparecer el DÍA: 20 / 07 / 01 HORA: 03 :00 p.m.

En lugar: **Fiscalía PRIMERA de Circuito del 1er. Circuito Judicial de Panamá**  
ubicada en Calidonia, calle 33, Edificio Saloon, Piso 2 (frente a la Basílica Menor Don Bosco)

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN JURADA).

En calidad de : testigo

Instrucciones : Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL

Advertencia: Artículo 2128 del Código Judicial : " Todo el que es citado por el funcionario de instrucción, como testigo, perito o facultativo, debe comparecer a rendir la declaración o a practicar la diligencia que se le exige. Si no lo hace o si comparece y se niega a declarar sin excusa legal, será sancionado con privación de su libertad hasta por dos (2) días cada vez que incurra en este desacato."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 17 de julio de 2001.-

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FISCAL

FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL



j.c.\*

#### ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ me presenté al domicilio arriba indicado del

Sr./Sra.:

Y \_\_\_\_\_ hallándole, le cité en legal forma, para el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a \_\_\_\_\_ . Enterado  
\_\_\_\_\_ firma.

60

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 18 de julio de 2001

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la tarde del día de hoy, el Detective Edgardo Abdiel Solis acudió al “Lava Auto y Restaurante Kato”, con la finalidad de ubicar para citación al testigo ANTONINO CASTILLO, mencionado en el Informe Secretarial que aparece a foja 5,986 del expediente; sin embargo los lavadores del lugar le dijeron que desconocían ese nombre.

Atentamente,

LICDA. EMILOSE SORIANO  
SECRETARÍA JUDICIAL



j.c.\* / EXP.3707-2000



MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 3571-01.

Panamá, 18 de Julio de 2001.

Señor  
**DAVID MULGRAVE**  
Gerente Corporativo de  
Servicio al Cliente.  
E. S. D.

Señor Gerente:

Solicito a usted muy respetuosamente, nos informe de los números celulares: 618-1458, 621-9833, 625-1170, 627-3933, 631-3359, 622-9141, 622-9866, 637-1765, 637-9115, lo siguiente:

1. Propletario, dar todas sus generales;
2. Listado de llamadas recibidas para los meses de Octubre y Noviembre del año 2000;
3. Listado de llamadas realizadas para los meses de Octubre y Noviembre del año 2000;
4. De ser Prepago, que empresa lo activó, nos remita Copia Autenticada del Contrato con todas sus generales;
5. Si actualmente se encuentra activado el número de teléfono de celular 620-4335, detalles de llamadas del mes de Diciembre de 2000 hasta la fecha;
6. Ubicación por torre;
7. Si actualmente se encuentra activado el número de teléfono de celular 626-9403, detalles de llamadas del mes de Diciembre de 2000 hasta la fecha.

Lo anterior se requiere para que conste como prueba en las investigaciones que adelantan este despacho de Instrucción.

6,01



REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

OFICIO No. 3588-01.

Panamá, 18 de Julio de 2001.

Licenciado  
LUIS A. BERMUDEZ  
Director de Cedulación  
Tribunal Electoral  
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted, impartir las instrucciones necesarias a fin de que nos remita a la mayor brevedad posible, copia debidamente autenticada de la solicitud de cédula y tarjeta base, correspondiente a: JOSE VALLADARES, con cédula de identidad personal #E-8-50941.

Lo anterior se requiere para que figure como prueba dentro de las sumarias seguidas a: LUIS POSADA CARRILES y Otros.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

Licda. Argentina Barrera Flores  
Fiscal Primera del Primer Circuito  
Judicial de Panamá.

ABF/as.  
Exp 8707-00.

61

**MINISTERIO PUBLICO  
FISCALLA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

OFICIO No. 3589

Panamá, 18 de julio de 2001.

Licenciado  
**JOSE ANTONIO SOSSA**  
Procurador General de la  
Nación.  
E. S. D.

Señor Procurador:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

Para que por medio de su conducto se surta el trámite respectivo, solicito a usted se sirva requerir a la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, certifiquen si para la fecha del 17 de noviembre del año 2000, **JOHN MATTA** ocupaba el cargo de Agregado del Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos en Panamá.

Lo anterior guarda relación con el proceso penal incoado a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA** y otros, por delito de **POSESION DE EXPLOSIVOS y CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN, y otros.**

Atentamente,

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES**  
Fiscal Primera del Primer  
Circuito Judicial de Panamá

Exp. 3707/  
ABF/impp.

**MINISTERIO PUBLICO  
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**

**OFICIO No.3590-01.  
Panamá, 18 de Julio de 2001.**

**Señor  
JAMES PALMERS  
Gerente General de  
CABLE & WIRELESS.  
E. S. D.**

**Señor Gerente:**

Solicito a usted muy respetuosamente, nos informe de los números telefónicos: 217-3014, 217-0073, 225-7112, 233-1173, 234-8423, 239-9558, 260-5270, 261-5961, 262-6109, 265-6499, 265-0363, 266-4363, 266-8797, 269-2727, 727-6488, 770-5215, 770-5570, 774-2224, 671-5630, lo siguiente:

- 1.-Propietario anterior y actual, dar todas sus generales,
- 2.-Copia Autenticada del Contrato de servicio telefónico de los números antes señalados,
- 3.-Listado de llamadas entrantes y salientes de los meses de octubre y noviembre del año 2000.
- 4.-Ubicación exacta de los números de teléfonos.

Lo anterior se requiere para conste como prueba en las investigaciones que adelanta este despacho de Instrucción.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la ley.

Atentamente,

**LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES  
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO  
JUDICIAL DE PANAMA.**

ABF/casm  
Exp. 3707-00

6,015

**FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.** Panamá, dieciocho (18) de julio de dos mil uno (2001).

**I. SOLICITUD IMPETRADA POR LA DEFENSA TÉCNICA DE LOS IMPUTADOS LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ", Y GUILLERMO NOVO SAMPOL.**

Mediante escritos de fechas diecinueve (19) de junio y cinco (5) de julio del año en curso, visibles a fojas 5,004 y 5,932, el Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, apoderado judicial de **LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ" Y GUILLERMO NOVO SAMPOL**, solicitó a este despacho la ampliación de las indagatorias de sus patrocinados.

Ambas solicitudes del abogado se fundamentaron así:

...“concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar la ampliación de las indagatorias de mis defendidos, en el orden siguiente:

En primer lugar, al sindicato Guillermo Novo; en segundo lugar, al sindicato Gaspar Jiménez y, finalmente, al sindicato Luis Posada Carrilles.”

**II. CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA EN TORNO A LA SOLICITUD:**

**PRIMERO:** Mediante resolución de seis (6) de diciembre de dos mil (2000), este Despacho ordenó la Indagatoria de los señores **LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ" y GUILLERMO NOVO SAMPOL**, por el delito de **POSESIÓN DE EXPLOSIVOS** (fojas 430 a 452). El siete (7) de diciembre de dos mil (2000) se intentó recibir Declaración Indagatoria a los prenombrados,

quienes no declararon, acogíendose a sus derechos consagrados en los artículos 22 y 25 de la Constitución Nacional (fojas 465 a 467, 469 a 471 y 475 a 477).

El diez (10) de enero del año en curso, por medio de resolución motivada, este Despacho formuló nuevos cargos contra los señores LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ" y GUILLERMO NOVO SAMPOL, por los delitos CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA; y contra LUIS POSADA CARRILES (A) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" y GASPAR JIMÉNEZ (A) "MANUEL DÍAZ", por delito CONTRA LA FE PÚBLICA (fojas 2075 a 2109). A través de resolución de esa misma fecha, la Fiscalía dispuso recibir el once (11) de enero del año en curso las respectivas Indagatorias (fojas 2110 a 2113), pero una vez más los encartados se negaron a declarar (fojas 2121 a 2123, y 2127 a 2132).

En resolución de dieciocho (18) de enero del año que decurre, esta Agencia de Instrucción otorgó nuevamente el derecho de realizar sus descargos a los procesados, para ello fijó como fecha el treinta y uno (31) de enero del presente año (fojas 2234 a 2235); sin embargo, por tercera vez los indagados se abstuvieron de declarar (fojas 2755 a 2760 y 2764 a 2766).

El catorce (14) de marzo del año dos mil uno (2001), esta Agencia del Ministerio Público concedió a los encartados una vez más, por cuarta vez, la oportunidad de escuchar sus descargos, y se fijaron los días diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de marzo del año en curso para evacuar las diligencias (fojas 3345 a 3347); no obstante, por cuarta vez los imputados se

así  
②

acogieron a su derecho de guardar silencio (fojas 3363 a 3365, 3414 a 3416 y 3420 a 3422).

**SEGUNDO:** En virtud de resolución de fecha catorce (14) de mayo del año en curso, este Despacho concedió otra oportunidad, por quinta vez, a los sumariados de rendir indagatoria (fojas 4588 a 4589).

El dieciséis (16) de mayo de dos mil uno (2001), el imputado LUIS POSADA CARRILES, aperturada la diligencia, casi inmediatamente solicitó al Despacho la suspensión de la diligencia (fojas 4601 a 4609).

El veintiuno (21) de mayo del año que decurre, en el curso de la declaración de descargos del sindicato GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", su apoderado judicial, el Licenciado ROGELIO CRUZ RÍOS, solicitó la suspensión de la indagatoria, alegando que había transcurrido mucho tiempo (fojas 4,665 a 4,683).

Finalmente, el veinticuatro (24) de mayo del presente año, aperturada la Indagatoria de GUILLERMO NOVO, brevemente solicitó la suspensión de la diligencia por ansiedad. Se resistió a una evaluación médico forense para determinar su condición clínica, y por último decidió no declarar (fojas 4,702-4,709).

**TERCERO:** El artículo 2118 del Código Judicial establece que las ampliaciones de la indagatoria pueden practicarse de oficio o a petición de parte, por lo que este Despacho considera viable la solicitud planteada por la defensa técnica.

23  
3

### III. DECISIÓN FISCAL:

Por las consideraciones antes expuestas, la Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

**PRIMERO:** Amplíese la indagatoria de los sumariados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, y a los encartados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, por el delito CONTRA LA FE PÚBLICA.

**SEGUNDO:** Designese como fecha para recibir las indagatorias de los imputados, las siguientes:

GUILLERMO NOVO, el día miércoles veintinueve (29) de agosto de 2,001, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", el día lunes tres (3) de septiembre de 2,001, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).



LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", el día jueves seis (6) de septiembre de 2,001, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De oficio se ordena la Ampliación de la Indagatoria de PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, el día martes once (11) de septiembre de 2,001, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

**TERCERO:** Trasládese el Despacho a las instalaciones respectivas donde se encuentren reclusos los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", y PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, para que amplíen sus Indagatorias.

**CUARTO:** Designese al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario, actuando "en funciones de Agente Especial", y a la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc, para que evacuen las Indagatorias de los imputados.

C. A. P.  
3

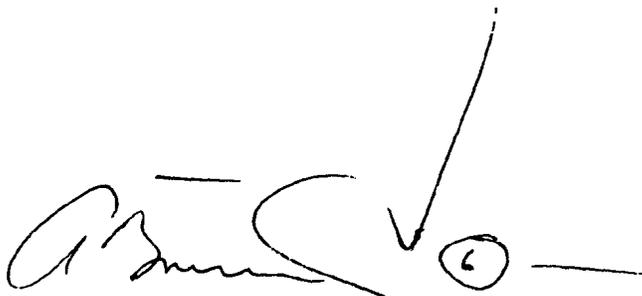
**QUINTO:** De igual manera, de surgir cargos contra terceras personas de las respectivas Indagatorias, de acuerdo a lo normado en el artículo 2112 del Código Judicial, recíbese la Declaración Jurada que corresponda.

**SEXTO:** Oficiense las notas respectivas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 394, 2112 siguientes y concordantes del Código Judicial.

CÚMPLASE,

LA FISCAL,



LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA JUDICIAL,



LICDA. EMIXSE V. SORIANO

6,02

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No.3631

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 19 de julio de 2001

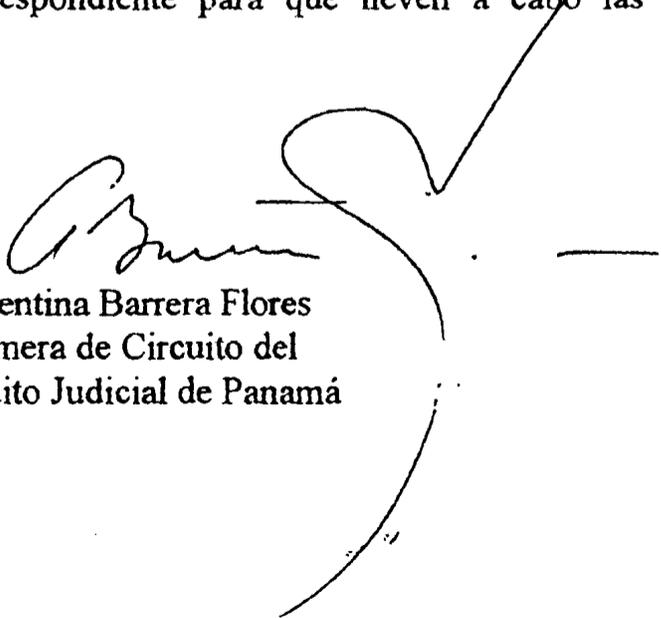
Licenciado  
CARLOS BARÉS  
Director General de la  
Policía Nacional  
Ciudad.-

Señor Director:

En relación al sumario instruido contra LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" y otros, por delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, esta Agencia de Instrucción ha dispuesto ampliar las indagatorias de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA", a partir del día jueves seis (6) de septiembre de 2,001, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.); y PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ, a partir del martes once (11) de septiembre de 2,001, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Para estas diligencias se ha designado al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario actuando "en funciones de Agente Especial" y a la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., por lo cual solicitamos se brinde la colaboración correspondiente para que lleven a cabo las diligencias dispuestas.

Atentamente,



Licda. Argentina Barrera Flores  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/j.c.\*/3707-00

6,02:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO

OFICIO No.3632

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 19 de julio de 2001

Licenciado  
MARCOS GONZÁLEZ, hijo  
Director General de la  
Policía Nacional  
Ciudad.-

Señor Director:

En relación al sumario instruido contra LUIS POSADA CARRILES (a) "FRANCO RODRÍGUEZ MENA" y otros, por delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA QUE IMPLICA PELIGRO COMÚN y otros, esta Agencia de Instrucción ha dispuesto ampliar las indagatorias de los imputados GUILLERMO NOVO, a partir del miércoles veintinueve (29) de agosto de 2,001, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y GASPAR JIMÉNEZ (a) "MANUEL DÍAZ", a partir del día lunes tres (3) de septiembre de 2,001, desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Para estas diligencias se ha designado al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario actuando "en funciones de Agente Especial" y a la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., por lo cual solicitamos se brinde la colaboración correspondiente para que lleven a cabo las diligencias dispuestas.

Atentamente,

  
Licda. Argentina Barrera Flores  
Fiscal Primera de Circuito del  
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/j.c.\*/3707-00

6,007

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Panamá, 19 de julio de 2001.

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Fiscal:

Se deja constancia que desde las nueve de la mañana hasta las diez y veinte de la mañana del día de hoy, estuvo presente en este despacho la señora MARÍA ELENA RANGEL DE LASSO, con cédula de identidad personal No. 8-135-750. No obstante, la defensa técnica de los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, a cargo del Licenciado Rogelio Cruz y la Licenciada Rosa Mancilla de Cruz, no se presentó al despacho para la práctica de la diligencia programada para las 9:00 de la mañana del día de hoy.

No recibimos llamada o comunicación por parte de la defensa, ni antes de culminada la hora judicial, ni posteriormente.

Atentamente,

*Emixse V. Soriano*  
**Lcda. Emixse V. Soriano**  
Secretaría Judicial



ABF/cap/Exp.3707-00.

6,0.

**DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: BASILISA LÓPEZ**

En la Ciudad de Panamá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), del día de hoy, jueves diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, la señora BASILISA LÓPEZ, con la finalidad de rendir una Declaración Jurada que de ella se requiere en el presente expediente. Requerida a fin que identificara su persona dijo llamarse como quedó anotado en líneas anteriores, mostró la cédula de identidad personal No. 4-157-46, nació en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el día 26 de agosto de 1962, cuenta actualmente con 38 años de edad, domicilio en Santa Ana, edificio (no recuerda el número), apartamento No. 4. Localizable al teléfono No. 228-9803 (casa de la hermana de nombre Teresa Sanjur). Cursó estudios primarios completos, por lo que manifestó saber leer y escribir correctamente el castellano. Acto seguido el Despacho procede a juramentar a la declarante en debida forma, previa lectura por Secretaría del contenido del artículo 355 del Código Penal que sanciona el delito del FALSO TESTIMONIO, prometiendo decir la verdad en todo cuanto sepa y le fuese preguntado. Una vez hecho esto inicia el interrogatorio de la siguiente manera: PREGUNTADA: ¿Diga la declarante dónde labora, desde cuándo y cuáles son sus funciones? CONTESTO: Yo laboro en el restaurante y Lava auto Kato. Ahorita mismo en el restaurante, pero antes laboraba en el Lava auto. Tengo de trabajar desde el 16 de octubre del año 2000 hasta el mes de mayo de este año. Después de eso trabajaba de vez en cuando. Ahora, todavía sigo trabajando en ese lugar, todo los días. Las funciones que realizo

*Basilisa López*

41-157-46

actualmente allí son las de limpieza. PREGUNTADA: ¿Diga la declarante cuáles eran sus funciones para el día 17 de noviembre de 2000?

CONTESTO: Yo atendía en el Lava Auto Kato, como administradora y

lavadora de carros. PREGUNTADA: ¿Usted identifica la libreta pequeña que

se le pone de presente? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO

NUEVAMENTE DE PRESENTE A LA DECLARANTE LA REFERIDA

LIBRETA, VISIBLE A FOJA 1,103 DEL SUMARIO) CONTESTÓ: Sí. Es

la libreta del Lava auto Kato, en donde se anotan los carros que llegan a

lavarse. PREGUNTADA: ¿Dentro de la referida libreta se encuentra alguna

anotación realizada por su persona? CONTESTÓ: Sí. Las que están desde la

paginita con el número 14607 hasta el 14619, comenzando mi turno el día 14

de noviembre a las ocho de la noche, hasta el 15 de noviembre en la

madrugada o la mañana, del 2000; la otra es desde la paginita con el número

14639 hasta el 14652, comenzando de nuevo mi turno el día 15 de noviembre

a las ocho de la noche, hasta el día 16 de noviembre al amanecer o la

mañana, del año 2000; otra que está en la paginita desde la 14670 hasta el

14680, comenzando el día 16 de noviembre a las ocho de la noche, hasta el

17 de noviembre en la madrugada o la mañana, del año 2000; y, termina la

libreta en donde yo anoté desde la paginita 14691 hasta el 14700 de esta

libreta, pero sigue en otra libreta, comenzando yo a trabajar el día 17 de

noviembre en la noche y terminé el 18 de noviembre, del año 2000.

PREGUNTADA: ¿La anotación que se confeccionó en la página con la

enumeración 14680 de la libreta que se le ha puesto de presente es

confeccionada de su puño y letra? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA

*Basilisa López* 4-157-46 25

PUESTO NUEVAMENTE DE PRESENTE A LA DECLARANTE LA REFERIDA LIBRETA, VISIBLE A FOJA 1,103 DEL SUMARIO) CONTESTÓ: Sí. La hice yo, de mi puño y letra. PREGUNTADA: Explique el contenido de la misma. CONTESTÓ: Allí dice la fecha en donde se lavó el carro, que es el 17 de noviembre cuando se lavó, del año 2000; la placa del carro lavado que es 223251; el que lavó ese carro fue CHANITO; el precio de la lavada del carro que se cobre de B/.2.75; y, que es de un lavado completo. PREGUNTADA: ¿A qué corresponde un lavado completo? CONTESTÓ: Lavado completo es lavado por fuera, aspirado, lavar las llantas y el guarda fangos, limpieza por dentro. Si el cliente abre el maletero y pide que se lo aspire se lo aspiramos, si no pide que se lo aspiren no se lo aspiramos. Nosotros no cogemos para aspirar el maletero sino hasta que nos lo diga el cliente porque lavamos rápido, y si nos lo pide sí lo aspiramos. Lo que pasa es que los clientes quieren su carro rápido. PREGUNTADA: ¿Conoce usted cuál es el nombre del apodado CHANITO? CONTESTÓ: No. Nada más lo conocí como CHANITO. PREGUNTADA: ¿Ha visto usted en los últimos meses? CONTESTÓ: No. Desde que él se salió no lo he visto más. PREGUNTADA: ¿Quién o quiénes estuvieron de turno con usted para el referido día? CONTESTÓ: Los que estuvieron de turno conmigo no los recuerdo bien, pero son los que están en la libreta con los apodos o nombres con los que se conocen, ANGEL, BORIS, CHANITO, que fue en la madrugada. NASH fue el que me reemplazó, si se como se llama por la señora MARÍA ELENA, que su nombre es ANTONINO CASTILLO, pero de los otros no se el nombre completo. Ya ellos no trabajan en el lava auto,

*Basilisa López 21-157-46*

63  
3

6028  
602

solo NASH. PREGUNTADA: ¿Según la libreta que se le ha puesto de presente, la página con la enumeración 14680, a qué hora fue lavado el referido vehículo, identificado con la placa No. 223251? (SE HACE CONSTAR QUE SE LE HA PUESTO NUEVAMENTE DE PRESENTE LA REFERIDA LIBRETA, VISIBLE A FOLIOS 1,103 DEL SUMARIO)

CONTESTÓ: Esto es en la madrugada o en la mañanita, no se la hora. Por el orden en que van llegando los carros se van anotando las lavadas de los carros, y este es el segundo que se lavó del 17 de noviembre del 2000.

PREGUNTADA: ¿Para el referido día 17 de noviembre de 2000, en momentos en que usted se encontraba laborando en el Lava auto Kato, hubo algún problema o irregularidad ocurrida en el Lava auto Kato, o sobre algún vehículo que se encontraba en dicho local? CONTESTÓ: No.

PREGUNTADA: ¿Algún empleado que lavaba en el referido Lava auto Kato o alguna persona, para el día 17 de noviembre de 2000 en que usted hacía turno, le informaron a usted sobre algún problema o irregularidad ocurrida en el Lava auto Kato? CONTESTÓ: No.

PREGUNTADA: ¿Hubo algún tipo de problema o irregularidad en el referido Lava auto Kato, respecto al vehículo con la matrícula 223251, para el día 17 de noviembre de 2000 en que usted hacía turno? CONTESTÓ: No.

PREGUNTADA: ¿Algún empleado que laboraba en el referido lava auto Kato o alguna persona le informaron a usted sobre algún problema o irregularidad ocurrida en el Lava auto Kato, respecto al vehículo con la matrícula 223251, para el día 17 de noviembre de 2000, en que usted hacía turno? CONTESTÓ: No.

PREGUNTADA: ¿Conoce usted a JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO. De ser así, desde cuándo, cómo y

*Basilisa López* 4-157-46 

6029  
6,08

de dónde lo conoce, y si le uno algún vínculo de amistad, enemistad, o el de parentesco familiar? CONTESTÓ: No. PREGUNTADA: ¿Conoce usted a CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN. De ser así, desde cuándo, cómo y de dónde lo conoce, y si le uno algún vínculo de amistad, enemistad, o el de parentesco familiar? CONTESTÓ: Al señor MATAMOROS si lo conozco. Desde que yo empecé a trabajar allí lo conozco. Nada más lo conozco de saludos cuando él por el lava auto Kato a usar el teléfono. PREGUNTADA: EL DESPACHO PONE DE PRESENTE A LA DECLARANTE LAS VISTAS FOTOGRÁFICAS VISIBLES A FOLIOS 2,688 A 2,703 Y SE LE PREGUNTA ¿Qué tiene que manifestar al respecto? CONTESTÓ: Como este carro llegan muchos al lava auto, pero este no recuerdo si lo vi antes, hay muchos parecidos a este. PREGUNTADA: SE LE PONE DE PRESENTE A LA DECLARANTE LA VISTA FOTOGRÁFICA VISIBLE A FOLIOS 3,570, Y SE LE PREGUNTA ¿Qué tiene que manifestar al respecto? CONTESTÓ: Sí lo recuerdo. Lo conozco de vista. Llegaba a dejar un carro del IDAAN del establecimiento Botes Acuario, que es del señor MATAMOROS. PREGUNTADA: SE LE PONE DE PRESENTE A LA DECLARANTE LA VISTA FOTOGRÁFICA VISIBLE A FOLIOS 3,574, Y SE LE PREGUNTA ¿Qué tiene que manifestar al respecto? CONTESTÓ: Sí. Ese es el señor MATAMOROS. PREGUNTADA: ¿Cuál era su turno en el Lava auto Kato para el día 17 de noviembre de 2000? CONTESTÓ: Entrando a las ocho de la noche y salía a las diez de la mañana generalmente, que me quedaba esperando al que me reemplazaba. Pero, no tenía hora de salida, a veces me quedaba más de ese

*Basilisa López* 21157-48 (5)

6,03

tiempo porque necesitaba hacer algo de más de veinte dólares para yo entregar el turno que me tocaba. PREGUNTADA: ¿Desea agregar algo más a la presente diligencia judicial que no se le haya preguntado y que considere de importancia? CONTESTÓ: No. En este estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y después de ser leída íntegramente y ser hallada conforme en todas sus partes, se firma para mayor constancia por todos los que en ella han intervenido.

La Fiscal,

  
Lcda. Argentina Barrera Flores

La Declarante,

  
BASILISA LÓPEZ 4-157-46

La Secretaria,

  
Lcda. Emixse V. Soriano

**DECLARACIÓN JURADA RENDIDA POR: ANTONINO CASTILLO SÁENZ**

En la Ciudad de Panamá, siendo las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde (2:52 p.m.), de hoy jueves diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), compareció al Despacho de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, ANTONINO CASTILLO SÁENZ, con la finalidad de rendir una Declaración Jurada que de él se requiere en el presente expediente. Requerido a fin que identificara su persona, manifestó llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, mostró la cédula de identidad personal No. 2-708-2148, nació el 20 de abril de 1981, tiene 20 años, es hijo de BASILIO CASTILLO y TIMOTEA SÁENZ, domicilio en Tocumen, Barriada 24 de Diciembre, sector cinco (5), casa 34, teléfono 220-2247 (hermana JULIANA CASTILLO), cursó estudios secundarios completos por lo que manifestó saber leer y escribir correctamente el castellano. Acto seguido el Despacho procede a juramentar por Secretaría al testigo, previa lectura del contenido del artículo 355 del Código Penal, que sanciona el delito del FALSO TESTIMONIO, y éste prometió decir la verdad en todo cuanto sepa y le fuese preguntado. Una vez hecho esto se procede con el interrogatorio, de la siguiente manera:

**PREGUNTADO:** ¿Diga si para el viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000) usted laboraba en el Lava Auto Kato?, en caso afirmativo, explique cuáles eran sus funciones. **CONTESTO:** Señora Fiscal, sí, para esa fecha, viernes diecisiete (17) de

*Antonino Castillo S.*

*2.708 2148*

*93*  
*①*

6032

6,0

2

noviembre de dos mil (2000), yo laboraba en el Lava Auto KATO como administrador del turno diurno de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a ocho de la noche (8:00 p.m.), y a la vez lavaba autos.

PREGUNTADO: ¿Diga si luego de lavar los vehículos a los clientes se les entrega algún tipo de factura? Detalle cómo es dicha factura.

CONTESTO: Señora Fiscal, sí, sucede que siempre hemos tenido una promoción en el Lava Auto Kato, que consiste en que después de la séptima lavada del vehículo, la octava lavada es gratis. Así que elaboramos una factura que entregamos al cliente. Tenemos que llenar en esa factura la fecha, la placa del vehículo que fue lavado, después el nombre de la persona que lavó el vehículo, el precio del lavado, si es un lavado completo, por fuera o aspirado. Las libretas de facturas las conserva la administración. PREGUNTADO: ¿Diga

quién era la persona o las personas que para el día viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000) se encargaban de llenar los datos en las facturas que usted menciona? CONTESTO: Señora

Fiscal, para la fecha del viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000), una señora a la que conozco sólo con el nombre de señora BASILISA, era la encargada de llenar los datos en las facturas en el turno nocturno. Ella trabajaba como administradora, pero recuerdo que ese día trabajó desde el jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil (2000) a partir de las ocho de la noche (8:00 p.m.) hasta el viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000) hasta la mañana, no estoy muy seguro de la hora. Ese día una vez

Antonino Castillo S.

2-208 2118

63

concluido su turno a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la señora BASILISA se quedó un tiempo más administrando. Después que ella se retiró me correspondió a mi llenar los datos en las facturas, hasta que llegó el administrador que la relevó a ella en el turno que seguía. Quiero explicar que además de mi persona en el turno diurno habían dos muchachos que en mis ausencias llenaban las facturas, JOSÉ que es hijo de la señora ELENA, y MANUEL que era otro lavador.

PREGUNTADO: ¿Diga si usted reconoce el documento que se le muestra a continuación? En caso afirmativo diga si reconoce a quién pertenece la escritura (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE AL DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO EL DOCUMENTO QUE APARECE A FOJA 1,103 DEL EXPEDIENTE, ESPECIALMENTE SE LE HA MOSTRADO LA HOJA EN LA LIBRETA DE FACTURAS IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 14680) CONTESTO: Señora Fiscal, sí reconozco el documento, se trata de una libreta de facturas de las que normalmente se utiliza en el Lava Auto Kato. Estoy seguro que la letra que aparece en la factura 14680 es de la señora BASILISA. PREGUNTADO: ¿Diga si usted conoce a la persona que aparece anotada como "CHANITO" en el documento que le fue mostrado en la pregunta anterior? CONTESTO: Señora Fiscal, sí lo conozco, "CHANITO" era un compañero de trabajo en el Lava Auto Kato, era uno de los lavadores, ya no trabaja en el Lava Auto. Sólo lo conozco por ese apodo, no sé cuál es su nombre, trabajaba en el turno nocturno. Sólo

Antonino Castillo S. 2.708-2148

6034

6,03

sé que para ese tiempo, es decir, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000), "CHANITO" vivía en Las Mañanitas de Tocumen, pero no sé exactamente en qué sector. No lo veo desde antes del año nuevo dos mil uno (2001). No lo he vuelto a ver. PREGUNTADO: ¿DIGA SI USTED CONOCE A JUAN PINEDA? CONTESTO: Señora Fiscal, sí, conozco a JUAN PINEDA, fue compañero de trabajo en el Lava Auto Kato, ya no trabaja ahí, trabajaba de día y de noche. Sé que JUAN PINEDA también vive en Mañanitas, porque me lo dijo, pero no sé exactamente en qué sector o calle. PREGUNTADO: ¿Diga si con vista de la libreta de facturas usted puede decir si la hora en que se elaboró la factura número 14680? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE AL DECLARANTE SE LE HA MOSTRADO EL DOCUMENTO DE FOJA 1,103). CONTESTO: Señora Fiscal, observo que en la factura 14681 aparece mi apodo en el espacio del nombre del lavador, la factura 14680 fue elaborada durante la administración de BASILISA. Además la factura de la foja 14681 aparece con letra distinta a la de la factura 14680, lo que significa que hubo cambio de administrador. Veo que la letra que aparece en la factura 14681 es de JOSÉ, el hijo de la señora ELENA. Como dije la señora BASILISA trabajó en la mañana, y por eso la factura con el número 14680 tuvo que ser elaborada en la mañana del viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000). PREGUNTADO: ¿Diga si con vista de la libreta de facturas del lava autos KATO usted podría decir los nombres de las personas que

03  
8

Antonino Castillo S. 2.208 2148

6035

610

trabajaron como lavadores en el turno diurno el día viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000)? ¿Diga si esos lavadores todavía trabajan en el Lava Auto Kato y si sabe cómo localizarlos? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE AL DECLARANTE SE LE HAN MOSTRADO LAS FACTURAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE FOJAS 1,103, ESPECIALMENTE LAS NÚMERO 4,679 A 4,700) CONTESTO: Señora Fiscal, el día viernes diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000), laboramos en el turno diurno mi persona, BORIS, MANUEL, JUAN PINEDA y "CHANITO". El único que está trabajando actualmente soy yo. No sé como localizarlos, sólo sé que a JOSÉ se le puede localizar a través de la señora ELENA. PREGUNTADO: ¿Para el referido día diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000) en momentos en que usted se encontraba laborando en el Lava Auto KATO, hubo algún problema o irregularidad ocurrida en el Lava Auto KATO, o sobre algún vehículo que se encontraba en dicho local? CONTESTO: Señora Fiscal, recuerdo el día por que para ese tiempo en Panamá hubo la Cumbre de Presidentes, pero no hubo en el Lava Auto Kato ningún hecho irregular. PREGUNTADO: ¿Detalle los datos que contiene la factura 14680? CONTESTO: Señora Fiscal, la fecha es diecisiete (17) de noviembre. La placa del carro lavado es 223251. El lavador es "CHANITO". El precio del lavado es dos Balboas con setenta y cinco centavos (B/2.75). El lavado es completo. PREGUNTADO: ¿Qué significa lavado completo? CONTESTO:

Antonino Losillo S. 2-708-2148

Señora Fiscal, lavado completo significa lavado completo por fuera de todo el vehículo que incluye los guardafangos, las llantas, los vidrios, toda la carrocería del carro, el tablero dentro del vehículo, el maletero si el cliente lo pide. Se le pone al carro silicón para las llantas y perfume en la parte de adentro del carro. Y el aspirado general del vehículo son los sillones, el piesero del carro, el maletero si el cliente lo pide. PREGUNTADO: ¿Algún empleado que lavaba en el referido Lava Auto KATO o alguna persona, para el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil (2000), en que usted hacía turno, le informaron a usted sobre algún problema o irregularidad ocurrido en el Lava Auto KATO ? CONTESTO: Señora Fiscal, no escuché a los lavadores comentar algún hecho irregular, tampoco ningún cliente me informó ninguna irregularidad. PREGUNTADO: ¿Diga si usted reconoce el vehículo cuyas fotografías se le muestran a continuación? (EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA EN EL ACTA QUE AL DECLARANTE SE LE HAN MOSTRADO LAS FOTOGRAFÍAS QUE APARECEN A FOJAS 2,688 Y 2,689 DEL EXPEDIENTE) CONTESTO: Señora Fiscal, en realidad no recuerdo el vehículo. PREGUNTADO: ¿Diga si usted conoce al señor JOSÉ MANUEL HURTADO VIVERO? CONTESTO: Señora Fiscal, no conozco ese nombre. PREGUNTADO: SE LE PONEN DE PRESENTE AL DECLARANTE LAS VISTAS FOTOGRÁFICAS QUE APARECEN A FOJA 3,570 ¿Qué tiene que decir al respecto? CONTESTO: Señora Fiscal, conozco de vista al señor. Sólo lo

6

Antonio Oquillo S. 2.708 2/18

conozco porque unidades de la P.T.J. lo llevaron al Lava Auto Kato en relación a una inspección del lugar y tomaron fotografías ese día. No recuerdo haberlo visto antes. PREGUNTADO: ¿Diga si usted conoce al señor CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN? CONTESTO: Señora Fiscal, sí lo conozco de vista. Los compañeros del lava auto que trabajan actualmente me han dicho que el nombre de ese señor que conozco de vista es CÉSAR MATAMOROS. Siempre lava su carro en el Lava Auto Kato, tiene un Jeep, blanco, viejo. PREGUNTADO: SE LE PONEN DE PRESENTE AL DECLARANTE LAS VISTAS FOTOGRÁFICAS QUE APARECEN A FOJA 3,574 ¿Qué tiene que decir al respecto? CONTESTO: Señora Fiscal, es la misma persona que yo conozco como CÉSAR MATAMOROS. PREGUNTADO: ¿Diga si después de haber leído el contenido íntegro de su declaración, desea agregar algo más que no se le haya preguntado y que usted considere importante para la presente diligencia? CONTESTO: Señora Fiscal, quiero aclarar que ayer llegué al Lava Auto Kato, a laborar en mi actual turno de ocho de la noche (8:00 p.m.) a ocho de la mañana (8:00 a.m.). La dueña del Lava Auto, que conozco como la señora ELENA, me dijo que estuvieron preguntando por mi nombre para entregarme una boleta de citación, donde decía que debía presentarme acá, a la Fiscalía Primera, hoy a las dos de la tarde (2:00 p.m.); pero no dejaron la boleta de citación porque los muchachos del lava autos no me conocen por mi nombre, sino que me conocen por el apodo "NASH":

Antoniño Castillo S. 2.708 2148

La única que me conoce por mi nombre es la dueña del local, Elena, y ella no estaba en ese momento, pero los muchachos del lava auto le dieron el mensaje y ella me avisó. Además, la señora BASILISA también me dijo ayer que debía presentarme a la Fiscalía. Por eso me he presentado el día de hoy. Eso es todo. En ese estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y después de haber sido leída íntegramente y ser hallada conforme en todas sus partes, se firma para mayor constancia por todos los que en ella han intervenido.

La Fiscal,



Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES

El declarante,

*Antonino Castillo S 2-705-2148*  
 ANTONINO CASTILLO SÁENZ

La Secretaria Judicial,



Licda. EMIXSE SORIANO